



Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

Publicado en febrero de 2020



Índice

I. Introducción.....	1
II. Acciones desarrolladas en el SNF.....	6
1) Restructuración de los grupos de trabajo, aprobada por el Comité Rector y el Pleno del SNF en 2019.....	6
a. Comité Rector del SNF.....	6
b. Grupos de Trabajo del SNF	7
• Grupo de Trabajo sobre Control Interno	7
• Grupo de Trabajo sobre Coordinación para la Fiscalización	8
• Grupo de Trabajo sobre Normas, Profesionalización y Ética Pública	9
• Grupo de Trabajo sobre Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo	10
• Grupo de Trabajo sobre Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana	11
2) Avances en las líneas de acción para 2019.....	12
a. Actualización de la Norma Profesional de Auditoría del SNF 30 - Código de Ética	13
III. Fiscalización realizada por los integrantes del SNF.....	17
1) Estadísticas de auditorías de la SFP y de los OEC.....	17
2) Estadísticas de auditorías de la ASF y de las EFSL	26
IV. Retos de la fiscalización a nivel nacional	39
1) Normas Profesionales.....	40
2) Control Interno, Ética y Administración.....	43
3) Planeación estratégica.....	48
4) Recursos Humanos	50
5) Recursos Materiales y Financieros	52
6) Comunicación y Participación Ciudadana	56
7) Impacto de las auditorías	58
8) Fortalezas, áreas de mejora y oportunidad y amenazas	62
V. Impactos de la fiscalización	66
1) Beneficios Financieros y No Financieros.....	72
2) Áreas de riesgo.....	73

I. Introducción

La fiscalización representa uno de los instrumentos de los que dispone la administración pública para regular su operación y funcionamiento. De tal manera que forma parte fundamental del esquema de rendición de cuentas en el Estado mexicano. Sin lugar a duda, sus resultados permiten obtener un diagnóstico claro, objetivo y oportuno de las posibles fallas, riesgos o debilidades, pero también genera elementos que permiten la prevención y contención efectiva de irregularidades u observaciones recurrentes. De esta forma, coadyuva a la prevención, disuasión, detección y sanción de acciones o comportamientos que se alejan o contradicen el interés general. Por ello, debe ocupar un lugar fundamental en la modernización, fortalecimiento e impulso del ejercicio de gobierno confiable, eficiente y cercano a la ciudadanía.

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) funge como punto nodal en la coordinación de los órganos de auditoría en el país, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de sus labores. Sus integrantes –la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública (SFP), las entidades de fiscalización superior locales (EFSL), y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas (OEC)–, encuentran en él, un espacio consolidado donde convergen los distintos procesos y mecanismos interinstitucionales de colaboración y coordinación, dirigidos a su fortalecimiento estructural, funcional, de competencias, operación y desempeño. Lo anterior, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares que garanticen la calidad de las revisiones, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información.

Si bien el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como la adaptación de los procesos de fiscalización a dicho uso representan un desafío, también es preciso resaltar que constituyen herramientas torales para robustecer la comunicación, cooperación y coordinación interinstitucional que, por esencia, compete al SNF. Esto permite ampliar la cobertura del universo fiscalizable, mismo que es vasto en dimensión y complejidad; acercar a la ciudadanía, y potenciar el impacto de las revisiones en beneficios para la misma. Así, la incorporación de los avances en materia de inteligencia artificial, técnicas de georreferenciación, análisis de grandes volúmenes de datos mediante la utilización de desarrollos informáticos, aplicaciones tecnológicas y sistemas de información a la labor auditora, constituyen buenas prácticas a nivel internacional para ampliar la cobertura, fortalecer la comunicación, optimizar el uso de los recursos y coadyuvar a evitar duplicidades y omisiones.

A efecto de dar cumplimiento al objeto del SNF, el artículo 38, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) señala que los integrantes de dicho Sistema entregarán un informe al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), en el que se reporten los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.

De esta forma, y en seguimiento a los informes de las diversas instancias que forman parte del andamiaje del SNF, entregados al Comité Coordinador durante el mes de febrero de 2018 y 2019, se presenta el siguiente informe sobre los retos de la fiscalización a nivel nacional; las acciones desarrolladas en el marco del Sistema; estadísticas de las auditorías realizadas por sus integrantes durante 2019; las directrices para el periodo 2019 – 2021, y el análisis del impacto de la fiscalización, tomando en consideración el valor y beneficio de la misma.

Lo anterior, con el fin de dar cuenta del trabajo realizado por los integrantes del SNF y proporcionar insumos relevantes para las labores del SNA, instancia que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Además, teniendo presente que su finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia, se presenta un informe con las auditorías practicadas, las acciones emitidas y su seguimiento.

En este sentido, es importante mencionar que la Política Nacional Anticorrupción (PNA), aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del SNA¹, establece cuatro ejes estratégicos para mitigar el problema de la corrupción con base en un diagnóstico minucioso y prioridades compartidas por parte de las entidades del sector público. En particular, en dicha Política se instauró el Eje 2 “Combatir Arbitrariedad y el Abuso de Poder”, el cual tiene como objetivo establecer prioridades para disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público, mediante mecanismos de fortalecimiento de la profesionalización, políticas de integridad, coordinación para la fiscalización, control interno, auditoría, participación de otros sectores de la sociedad, rendición de cuentas en el uso de recursos públicos y en la operación de procesos institucionales.

1 Sistema Nacional Anticorrupción, Política Nacional Anticorrupción [en línea], México, 2020, p. 17, disponible en URL: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf> (consultada el 25 de febrero de 2020).

Bajo esta lógica, el primer apartado de este informe señala las acciones llevadas a cabo por el Comité Rector, los grupos de trabajo y el Pleno del SNF durante 2019. De esta forma, se muestran los avances y el seguimiento de los acuerdos alcanzados, así como los proyectos desarrollados para dar cumplimiento a las líneas de acción planteadas para el periodo 2019 - 2021.

Es de especial mención el rediseño que tuvo lugar en el marco de la Primera Reunión de 2019 del Comité Rector y la Primera Reunión Plenaria de 2019 del SNF, mismo que implicó la reorganización del sistema en cinco grupos de trabajo, responsables de las siguientes temáticas: Normas, Profesionalización y Ética Pública; Control Interno; Coordinación para la Fiscalización; Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, y Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo. Tal rediseño resaltó la importancia de temas como: participación ciudadana, ética pública, y responsabilidades administrativas, así como un mayor involucramiento de los miembros a efecto de ser receptivos de las demandas manifestadas por la ciudadanía y partes interesadas en distintos foros, y volver más eficientes las labores del SNF.

En el tercer apartado del informe, relacionado con la fiscalización realizada por los integrantes del SNF, se presentan estadísticas sobre las auditorías realizadas, las acciones emitidas y el seguimiento correspondiente, en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por su parte, el cuarto apartado proporciona un panorama general sobre los retos de la fiscalización a nivel nacional. Ello, mediante el rediseño y aplicación, por parte de la ASF y la SFP, de la encuesta respondida por los integrantes del SNF en 2018 y 2019, misma que se robusteció al incluir reactivos adicionales, enfocados a la participación ciudadana, impacto de las auditorías, control interno, y comunicación social, entre otros. Para este año, ésta incorpora los siguientes temas:

- (1) Normas Profesionales;
- (2) Control interno, ética y administración;
- (3) Planeación estratégica;
- (4) Recursos humanos;
- (5) Recursos materiales y financieros;
- (6) Comunicación y participación ciudadana;
- (7) Impacto de las auditorías, y
- (8) Fortalezas, áreas de mejora y oportunidad, y amenazas.



Cabe señalar que tal encuesta proporcionó una fotografía del estado que guardan los principales retos y áreas de oportunidad en las labores de fiscalización. Éstos permitirán orientar las actividades del SNF, con el fin de fortalecer el desempeño de sus integrantes, por medio de la sensibilización y creación de competencias de su personal; la homologación y cumplimiento de estándares de calidad en las auditorías; el impulso de mejoras en su planeación estratégica; el acercamiento a nuevas tecnologías de la información y comunicación que permitan la optimización de procesos y del uso de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas que podrán compartirse al interior del Sistema.

Con base en lo expuesto, es viable la propuesta de acciones, directrices y mejoras para incentivar el profesionalismo y objetividad de los cuadros auditores y, por consecuencia, fomentar la credibilidad y la confianza ciudadana y del sector público en general, hacia los resultados y alcances de sus revisiones.

En el quinto apartado se trata el tema del impacto de la fiscalización, desde una perspectiva integral de las labores de auditoría, enfocadas en las aportaciones reales que tienen en el mejoramiento de la gestión pública y de la vida cotidiana de los ciudadanos. En este apartado se describen los principales beneficios, sean financieros o no, de las labores de fiscalización, independientemente del tipo que se practique, ya sea interna o externa, a nivel federal, estatal o municipal.

Asimismo, se hace referencia a la relevancia de los órganos auditores para potenciar el impacto de su actuación, al tomar en cuenta el entorno cambiante en el ámbito gubernamental, así como los riesgos –emergentes o no– que existen en el mismo, considerando los factores estructurales que les originan. Lo anterior permite tener un panorama amplio sobre el estado que guarda la administración pública, y una perspectiva estratégica de la misma, para con ello poder determinar áreas de riesgo que involucren problemáticas y vulnerabilidades comunes y prioritarias, así como sus causas-raíz. Esto podría fungir como insumo para la emisión de recomendaciones de mejora y elementos para el diseño e implementación de estrategias de prevención, y el reforzamiento de los sistemas de control, entre otros.

Ahora bien, tratar el impacto de la fiscalización permite a los organismos auditores, entre otras cosas, comunicar el valor y beneficio de las labores en la materia y robustecer su perspectiva como organizaciones modelo e independientes. Para lo cual, se menciona la relevancia de que dichas instituciones, como parte del sector público, transparenten su gestión y rindan cuentas sobre la misma. Ello, a efecto de informar, explicar y justificar, ante la ciudadanía, sus acciones, procedimientos,



resultados sobre el manejo de los recursos públicos que les son asignados y la toma de decisiones correspondiente, lo que constituye la base de la fiscalización y que, a su vez, coadyuva al combate a la corrupción. Esto, en conjunto, permitirá el reconocimiento de los integrantes del SNF como instituciones que marcan una diferencia en la vida de los ciudadanos.

Así, esta tercera entrega del informe al SNA facilita observar el avance que presentan las labores de fiscalización de los recursos federales y locales. En este sentido, se difunden los resultados alcanzados y avances en las líneas de acción planteadas en 2019. Además, se tratan los beneficios de la identificación de áreas de riesgo dentro del sector gubernamental mexicano y que, desde la perspectiva de los integrantes del SNF, constituyen temas que representan factores, de distinta índole, que derivan en recurrencia de observaciones detectadas en las revisiones de los organismos auditores, y que tienen un impacto significativo en términos económicos y sociales.

Cabe señalar que, a la fecha, el SNF continúa desarrollando una serie de acciones que contribuyen a alcanzar una mayor homogeneización en el trabajo desarrollado por los órganos fiscalizadores en el país.

II. Acciones desarrolladas en el SNF

En esta sección se da cuenta de las acciones llevadas a cabo por el Comité Rector y los grupos de trabajo del SNF durante 2019. A continuación, se muestran los avances y seguimiento de los proyectos desarrollados para dar cumplimiento a las líneas de acción planteadas.

1) Reestructuración de los grupos de trabajo, aprobada por el Comité Rector y el Pleno del SNF en 2019.

a. Comité Rector del SNF

El Comité Rector del SNF se reunió el 16 de julio de 2019, en la Ciudad de México. La reunión fue presidida por la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública y el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación. En esta reunión, se presentaron los informes de cada uno de los grupos de trabajo, mismos que incluyeron los principales productos elaborados, sus pendientes, y retos. Asimismo, se aprobó la nueva integración del Comité Rector para los años 2019-2021, así como la de los grupos de trabajo del SNF.

Para este periodo, en vista del rediseño del SNF y buscando incentivar la participación de los organismos auditores en las entidades federativas, se integraron cinco grupos de trabajo, cada uno copresidido por representantes de la ASF y la SFP, e integrado por tres EFSL y tres OEC. Adicionalmente, se expusieron las principales directrices y líneas de acción del Sistema para 2019, cuyo principal objetivo es orientar las labores de las instancias de trabajo con un rumbo común. En línea con el Artículo 39 de la LGSNA, las entidades que integran el Comité Rector son las que se visualizan en el cuadro siguiente:

Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Campeche	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Chiapas
Auditoría Superior del Estado de Guerrero	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	

b. Grupos de Trabajo del SNF

Para las labores del SNF en 2019, su Comité Rector decidió reestructurar los grupos de trabajo, los cuales, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos del Sistema, son instancias determinadas por dicho Comité para atender temas de interés notable y reiterado para los miembros del SNF, no tienen una duración definida y su existencia es revisada por el Comité Rector.

Cada grupo de trabajo está encabezado, de manera dual, por la ASF y la SFP, y sus miembros son definidos por consenso de las mismas para un periodo de dos años, con posibilidad de repetir el periodo en su encargo por una única ocasión.

Para la integración de los grupos de trabajo, correspondiente al periodo 2019- 2021, el Comité Rector acordó modificar el artículo 12 de los referidos Estatutos, con el fin de que, en la conformación de cada grupo de trabajo, estén incluidos tres miembros elegidos entre las EFSL y tres miembros entre los OEC, en lugar de dos, como anteriormente estaban conformados. Lo anterior, a efecto de incentivar la participación de los organismos auditores locales.

Ahora bien, con el objetivo de fortalecer la eficiencia en las labores del Sistema y profundizar en temas como: participación ciudadana, ética pública y responsabilidades administrativas, se establecieron cinco grupos de trabajo, fusionando algunos con los que el SNF contaba anteriormente. De esta forma, considerando su relevancia y vínculo con la labores constitucionales y legales atribuidas a los integrantes del SNF en el marco del SNA, se establecieron los siguientes grupos de trabajo: 1) Control Interno; 2) Coordinación para la Fiscalización; 3) Normas, Profesionalización y Ética Pública; 4) Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo, y 5) Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana. A continuación, se describen con mayor detalle:

• Grupo de Trabajo sobre Control Interno

Este grupo de trabajo está enfocado en atender el artículo 45, fracción III, de la LGSNA, que dice que los integrantes del SNF elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Entre los objetivos del grupo se encuentra generar una estrategia para homologar la normativa y prácticas en materia de control interno, aplicable a los tres órdenes



de gobierno, que coadyuve a la mejora permanente del desempeño gubernamental. Lo anterior, mediante la aplicación de controles institucionales, gestión de administración de riesgos y de prevención de la corrupción, así como el desarrollo de auditorías de desempeño.

Para efectos de lo anterior, el grupo de trabajo realizó un diagnóstico de los organismos de fiscalización que utilizan como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI), para la emisión su normativa, mismo que se detalla en el apartado sobre retos de la fiscalización de este informe. Este marco ha fungido como el documento de referencia para los integrantes del SNF en la implementación de un sistema de control interno, para ser aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno en que se encuadre y el poder al que pertenezca. Así, es preciso tener una versión vigente del MICI, aplicable a la realidad de las instituciones públicas del país. Con ello, el grupo de trabajo tiene considerado continuar con la capacitación en materia de control interno, misma que se incluirá en el Programa Anual de Capacitación 2020.

Cabe señalar que, para el periodo 2019 – 2021, el grupo de trabajo se conforma de la siguiente manera:

Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Contraloría General del Estado del Baja California Sur
Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí	Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa
Auditoría Superior del Estado de Yucatán	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

• Grupo de Trabajo sobre Coordinación para la Fiscalización

Este grupo de trabajo, como su nombre lo indica y en línea con lo señalado en el artículo 40 de la LGSNA, está orientado a instrumentar mecanismos de coordinación entre los organismos auditores que forman parte del SNF. Esto, tomando en cuenta que, para el fortalecimiento del propio Sistema, sus integrantes deberán atender la directriz de la coordinación de trabajo efectiva, como lo estipula el artículo 46 de dicha Ley. Lo anterior, trabajando para dar cumplimiento al artículo 45 de la LGSNA, donde señala que los integrantes del SNF deberán identificar áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos

programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada

Dentro de sus actividades, contempla el diseño y aplicación de una metodología que permita definir un mapa de la fiscalización a nivel nacional, considerando áreas vulnerables a la corrupción e ineficacia gubernamental; homologar criterios a fin de integrar información para la programación y planeación de auditorías, así como para generar una cédula de seguimiento que facilite la atención y/o solventación de las observaciones y recomendaciones, y unificar los conceptos para la presentación de los principales hallazgos de la fiscalización.

Este grupo de trabajo, para el periodo 2019 – 2021, se conforma de la siguiente manera:

Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Baja California	Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas
Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

• Grupo de Trabajo sobre Normas, Profesionalización y Ética Pública

El Grupo de Trabajo sobre Normas, Profesionalización y Ética Pública es responsable de cumplir, principalmente, lo establecido en los artículos 42 y 43 de la LGSNA, mismos que señalan que los integrantes del SNF deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización. En este sentido, se deberán aprobar las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, obligatorias para todos los integrantes del SNF. Asimismo, es preciso diseñar e implementar medidas para el fortalecimiento y profesionalización del personal de los órganos de fiscalización, considerando el establecimiento de un programa de capacitación coordinado que permita mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

Para tales fines, el grupo de trabajo desarrolla las siguientes actividades: integración de un inventario de normas de auditoría, emitidas a nivel internacional; diagnóstico y actualización de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF (NPASNF) a la

luz del Debido Proceso para la Emisión, Actualización y Derogación de tales normas; revisión y seguimiento a la estrategia de concientización de las NPASNF; seguimiento del establecimiento de los Códigos de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, por parte de los integrantes del SNF, y continuidad al establecimiento de un programa de capacitación y profesionalización coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

Para el periodo 2019 – 2021, este grupo de trabajo se integra de la siguiente forma:

Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Guerrero	Secretaría de Contraloría de Durango
Auditoría Superior del Estado de Jalisco	Contraloría General del Estado de San Luis Potosí
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	Contraloría Gubernamental de Tamaulipas

• Grupo de Trabajo sobre Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo

Este grupo de trabajo se crea a partir de la fracción II del artículo 45 de la LGSNA, que señala que los miembros del Sistema revisarán los ordenamientos legales que regulan su actuación para que, en su caso, realicen propuestas de mejora a los mismos, dirigidas a potenciar su impacto en el combate a la corrupción.

Además, este grupo se aboca a analizar la implementación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), mediante las siguientes acciones: 1) homologación de procedimientos de investigación de hechos irregulares detectados en la fiscalización y, en su caso, de procedimientos de substanciación relacionados con dichas irregularidades; 2) creación de criterios aplicables a los procedimientos de investigación y substanciación, de conformidad con las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y fiscalización, entre otras, y 3) capacitación a las personas servidoras públicas a efecto de transmitir las características y alcances de la normativa, así como la enseñanza de la debida integración de expedientes.

Para lo anterior, las labores del grupo permitirán la elaboración de “documentos marco” (manuales, guías, formatos, flujogramas, índices de integración de expedientes), con el objeto que todos los actores involucrados en las actividades de

fiscalización integren en sus procedimientos con los mismos elementos y esto permita agilizar el proceso derivado de los resultados de las auditorías, con independencia de la instancia que los lleve a cabo, buscando apegarse al debido proceso y dar certeza jurídica.

El Grupo de Trabajo sobre Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo cuenta con la siguiente integración, para el período 2019 - 2021:

Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Chiapas	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato
Auditoría Superior del Estado de Guanajuato	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas

• **Grupo de Trabajo sobre Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana**

Este grupo de trabajo surgió a partir de la fusión de dos grupos que trabajaban para dar atención al artículo 38, fracción I, de la LGSNA, mismo que señala que, para el cumplimiento del objeto del SNF, sus integrantes deberán crear un sistema electrónico que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales. Así, uno de los grupos referidos trabajaba específicamente sobre la plataforma virtual del SNF, mientras que el otro estaba enfocado en cuestiones de transparencia.

El grupo de transparencia del SNF también tenía una agenda enfocada a vincular los trabajos del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), relacionado con las actividades de fiscalización y demás actividades generales, que llevan a cabo cada uno de los integrantes del SNF.

Además de lo ya expuesto, este grupo de trabajo, en cumplimiento al artículo 45 de la LGSNA, deberá incentivar la incorporación de las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental; garantizar la máxima publicidad en los informes de la fiscalización; coadyuvar a la difusión de información relevante en los reportes de auditoría, con un lenguaje sencillo y

accesible, que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos y se fomente su participación.

Lo anterior, orientado a promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública en las actividades que desempeñan los integrantes del SNF, así como propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones al interior del mismo. Para ello, una de las actividades principales que tiene el grupo es el desarrollo, implementación y mantenimiento de la Plataforma Virtual del SNF.

Adicionalmente, dentro de las labores del grupo está la de construir una red de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y académicos que colaboren al interior del SNF, y dar continuidad con el fomento a la relación con el SNT.

Para el desarrollo de sus actividades, durante el periodo 2019 – 2021, el grupo de trabajo se conforma de la siguiente manera:

Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Colima	Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior del Estado de Puebla	Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

2) Avances en las líneas de acción para 2019

En la Primera Reunión Plenaria de 2019 y Primera Reunión de 2019 del Comité Rector del SNF, ambas celebradas el 16 de julio de 2019 en la Ciudad de México, se presentaron y aprobaron las principales directrices y líneas de acción para el desempeño del Sistema durante 2019-2021, cuyo objetivo es dar un impulso a las acciones de sus integrantes y brindar un rumbo común.

En dicha reunión se destacó que el SNF debe fundamentarse en un sistema jurídico que exija una rendición de cuentas efectiva, un sistema administrativo preparado e informado, un sistema ético y un sistema de fiscalización integral. Así, las directrices para el período 2019-2021 del SNF son:

1. Fortalecimiento de la profesionalización en el SNF.
2. Interacción de la participación ciudadana y de la contraloría social en el SNF y en el SNA.
3. Participación municipal.
4. Órganos constitucionalmente autónomos y empresas productivas del Estado.
5. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y leyes análogas.
6. Coordinación e inteligencia fiscalizadora.
7. Prevención de conflictos de intereses.
8. Políticas de integridad.

En armonía con estas directrices, las líneas de acción del SNF son: Normas profesionales, control interno, creación de capacidades e interacción con el SNA.

Es importante mencionar que, considerando la reciente aprobación de la PNA, las directrices del SNF referidas, se encuentran alineadas y, en su caso, se fortalecerán las 10 prioridades específicas establecidas para el Eje 2 “Combatir la arbitrariedad y el abuso poder”². Dichas prioridades sirven de guía para el desarrollo de acciones concretas y proyectos específicos. Lo anterior, permitirá vincular las actividades llevadas a cabo en el seno del SNF con los objetivos de la PNA, cuyo fin último es combatir el problema de la corrupción en México de forma integral, y así evitar tanto la fragmentación de esfuerzos como la presentación de resultados aislados.

Ahora bien, en relación con las líneas de acción del SNF presentadas en el informe previo y además del rediseño previamente referido, a continuación, se explica el desarrollo de los principales proyectos en el que el Sistema trabajó durante 2019:

a. Actualización de la Norma Profesional de Auditoría del SNF 30 - Código de Ética

Desde los inicios de los trabajos del SNF, sus integrantes acordaron adoptar estándares y normas internacionales de auditoría, permitiendo una homologación con las mejores prácticas reconocidas a nivel mundial.

2 Vid. Sistema Nacional Anticorrupción, Política Nacional Anticorrupción [en línea], México, 2020, p. 17, disponible en URL: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf> (consultada el 25 de febrero de 2020).

Lo anterior, está fundamentando en el artículo 42 de la LGSNA que señala que los integrantes del SNF deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales aplicables en materia de auditoría y fiscalización.

Es por ello que, quiénes pertenecen al SNF han adoptado un conjunto de normas basadas en las emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés). Las Normas Profesionales son un marco orientativo para las labores de auditoría, resultado de la investigación de especialistas en la materia y las mejores prácticas provenientes de todo el mundo.

Este marco normativo de referencia, al interior del SNF, comprende las siguientes normas:

Las pertenecientes a los niveles 1 y 2 que corresponden a los principios fundamentales y requisitos para el funcionamiento de organismos auditores.

- NPASNF 1 – Líneas Básicas de Fiscalización en México
- NPASNF 10 – Principios de Autonomía
- NPASNF 12 - El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 – Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas
- NPASNF 30 – Código de Ética
- NPASNF 40 – Control de Calidad

Así como las de nivel 3, respecto a los principios fundamentales de auditoría:

- NPASNF 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
- NPASNF 200 – Principios Fundamentales de Auditoría Financiera
- NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño
- NPASNF 400 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento

Las NPASNF antes mencionadas conservan su vigencia ya que, a moción del Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales, los integrantes del Comité Rector aprobaron, por unanimidad, la vigencia de los niveles 1, 2 y 3, durante la Segunda Reunión de 2017 del Comité Rector del SNF, celebrada el 30 de noviembre de 2017, en la Ciudad de México. Este hecho fue comunicado al Pleno de los integrantes del Sistema durante la Segunda Reunión Plenaria de 2017 del SNF, celebrada en el mismo lugar y fecha.

Asimismo, en la Primera Reunión de 2018 del Comité Rector del SNF, llevada a cabo el 7 de junio de 2018, se acordó la actualización de la NPASNF 30 con base en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 30- Código de Ética, actualizada por la INTOSAI en 2016, a partir del Debido Proceso para la Emisión, Actualización y Derogación de las NPASNF, aprobado en la Segunda Reunión de 2017 del Comité Rector del SNF.

Derivado de lo anterior, el Grupo de Trabajo sobre Normas, Profesionalización y Ética Pública revisó y adaptó la ISSAI 30 tomando en consideración al contexto nacional, para así obtener un proyecto de la NPASNF 30 - Código de Ética del SNF, pendiente de aprobarse, conforme al Debido Proceso antes mencionado, en el que se establece que la actualización de las normas debe presentarse ante el Comité Rector del SNF para su aprobación.

El propósito de la NPASNF 30 es impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana del personal que trabaja en los organismos auditores. Esta norma ofrece, a diferencia de la anterior, mayor orientación sobre cómo integrar los valores éticos en el trabajo diario y en las situaciones particulares de un organismo auditor.

Este proyecto de actualización de la NPASNF 30 señala los valores éticos esenciales que definen aquello que es importante y, por tanto, que deben impulsar las decisiones del organismo auditor y del personal que labora en él. También, refiere a los principios éticos que guían la manera en cómo deben ponerse en práctica estos valores y, en este sentido, orientar el comportamiento adecuado del organismo auditor. Los valores que trata la propuesta de actualización de la NPASNF 30 son los siguientes:

- Integridad - actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público;
- Independencia y objetividad - estar libre de influencias o circunstancias que comprometan o puedan ser vistas como que comprometen el juicio profesional, y actuar de manera imparcial y objetiva;
- Competencia técnica - adquirir y mantener conocimientos y habilidades apropiadas para el rol, actuar de conformidad con las normas aplicables y con el debido cuidado;
- Comportamiento profesional - cumplir con las leyes, regulaciones y convenciones, y evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al organismo auditor, y



- Confidencialidad y Transparencia - proteger la información en forma adecuada, equilibrando este actuar con la necesidad de transparencia y rendición de cuentas.

Esta norma destaca por ser escrita a nivel de principios, ya que ningún código puede considerar todas y cada una de las circunstancias éticas que potencialmente pudiesen surgir en la práctica. Por ello, se exhorta a que cada organismo cuente con normas más específicas que complementen y detallen lo señalado en la NPASN 30 - Código de Ética.

En particular, se señala la emisión de un código de conducta, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LGRA, donde se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, así como las directrices para prevenir el conflicto de interés.

III. Fiscalización realizada por los integrantes del SNF

De conformidad con el artículo 38, fracción II de la LGSNA, los integrantes del SNF informarán al Comité Coordinador del SNA sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales. Por ello, en este apartado se presentan estadísticas relativas a las auditorías realizadas por todos los integrantes del SNF, así como las acciones emitidas, derivadas de las auditorías realizadas en 2019 por cada uno de los miembros.

Es importante mencionar que, para esta presentación, se realizó un ejercicio para recabar y homologar los términos y la información que se muestra. Lo anterior, debido a que, por el ámbito de competencia cada instancia auditora tiene sus propios tiempos y condiciones para los trabajos de fiscalización que realiza. Como se informó en años anteriores, se ha buscado que las labores de fiscalización se homologuen en cuanto a procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales, como lo establece el artículo 42 de la LGSNA, y si bien se han manifestado avances en la materia, aún persisten áreas de mejora en la identificación de criterios para reportar los resultados de las auditorías.

En este sentido, a continuación, se presentan el número de auditorías realizadas por las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno, y posteriormente lo respectivo de las entidades de fiscalización superiores; tanto de la federación como de las entidades federativas. Con esto se busca mostrar un panorama de la fiscalización de recursos públicos, federales y locales, realizada a nivel nacional.

1) Estadísticas de auditorías de la SFP y de los OEC

De conformidad con el artículo 37, fracciones I y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), a la SFP le corresponde inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como informar periódicamente al Comité Coordinador del SNA y al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), al igual que el resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.

Los Órganos Internos de Control (OIC) realizaron 1,757 auditorías (76.9% del total), y las unidades de Control y Auditoría a Obra Pública y de Auditoría Gubernamental,



así como la Dirección General de Auditorías Externas que tiene a su cargo la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de las firmas de auditores externos, en conjunto realizaron 529 actos de fiscalización (23.1% del total), de estos trabajos se emitieron 9,130 observaciones de las cuales 4,643 fueron ya concluidas (50.9%) y 4,487 están pendientes (49.1%), Véase la tabla 1.

Tabla 1.- Auditorías realizadas por la SFP en 2019 por Unidad Auditora

Área auditora	No. de auditorías realizadas	Observaciones ^{2/}		
		Emitidas	Concluidas	Pendientes
1 Órganos Internos de Control ^{1/}	1,757	7,673	4,286	3,387
2 Dirección General de Auditorías Externas (Despachos de auditores externos)	352	525	309	216
3 Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública	127	678	0	678
4 Unidad de Auditoría Gubernamental	50	254	48	206
Total	2,286	9,130	4,643	4,487

Fuente: Secretaría de la Función Pública, con información de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

1/ Considera la información de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la AFP, incluyendo las auditorías del OIC de la propia SFP.

2/ Las observaciones y el estado que guardan fueron reportadas por cada área, respectivamente.

Con ello, se presentan los resultados de la revisión a dependencias y entidades de la APF, así como a los proyectos financiados por Organismos Financieros Internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola).

Es de relevancia mencionar que las auditorías presentadas en las siguientes tres tablas, corresponde a la fiscalización programada y realizada durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser de distintas Cuentas Públicas (bien ejercicios fiscales), de acuerdo con la normativa aplicable a cada instancia fiscalizadora.

Además, es importante informar que, derivado de los actos de fiscalización reportados por los OIC, sus áreas de auditoría integraron 383 informes de irregularidades u omisiones con presuntas faltas administrativas de servidores públicos y particulares que remitieron al área de quejas para su investigación. En lo

que respecta a las auditorías de obra pública, se promovieron ante la instancia investigadora, a través de 31 informes de irregularidades detectadas, actos u omisiones con presuntas faltas administrativas de servidores públicos y particulares.

En la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales recibidos por las entidades federativas y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México que llevaron a cabo los OEC de manera conjunta con la SFP, conforme a lo establecido en el artículo 49, párrafo cuarto y fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal los OEC de manera conjunta con la SFP llevaron a cabo 216 auditorías que incluyó la revisión de 592 ejecutores del gasto, de este trabajo derivaron 1,633 observaciones que generaron 1,481 acciones preventivas y 1,460 acciones correctivas, **Véase tabla 2.**

Es importante subrayar que, el órgano interno de control correspondiente y, en su caso, las unidades auditoras le están dando seguimiento a las observaciones de conformidad con las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, en donde se establece que la entidad auditada y/o los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones cuentan con un plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones, para atender las recomendaciones planteadas y proporcionar la información y documentación necesaria para determinar su solventación.

En la tabla 3 se pueden apreciar las auditorías que realizaron directamente los OEC en cada entidad federativa conforme su normativa aplicable.

Con respecto a la promoción de procedimientos de responsabilidades administrativas que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías mostradas, algunas de las observaciones aún están en proceso de solventación. Una vez concluida esta etapa, las áreas de investigación determinarán, en su caso, los procedimientos de responsabilidades administrativas que correspondan.



Tabla 2.- Auditorías que se realizaron la SFP y los OEC de manera conjunta en 2019

Entidad Federativa		No. de auditorías realizadas (1)	No. de revisiones totales (2)	Total de observaciones emitidas	Número de acciones preventivas			Número de Acciones correctivas			Número de procedimientos de responsabilidades administrativas		
					Emitidas (3)	Atend. (4)	Pend. (5)	Emitidas (6)	Atend. (7)	Pend. (8)	Promovidos (9)	Iniciados (10)	Pendientes (11)
01	AGUASCALIENTES	3	9	25	25	0	25	25	0	25	2	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	8	18	45	45	0	45	45	0	45	45	1	44
03	BAJA CALIFORNIA SUR	8	22	58	58	58	0	58	58	0	58	1	57
04	CAMPECHE	8	22	52	52	0	52	52	0	52	1	1	1
05	COAHUILA	8	21	64	32	0	0	32	0	0	32	0	0
06	COLIMA	8	21	31	31	28	31	31	28	31	0	0	31
07	CHIAPAS	8	19	43	43	21	22	43	16	27	0	0	0
08	CHIHUAHUA	8	25	67	67	0	67	67	0	67	0	0	0
09	CIUDAD DE MÉXICO	8	19	36	36	36	0	36	36	0	0	0	0
10	DURANGO	8	20	79	79	0	0	79	0	79	0	0	0
11	GUANAJUATO	3	8	38	38	0	38	38	0	38	38	0	0
12	GUERRERO	8	20	60	60	57	3	60	57	3	0	0	0
13	HIDALGO	8	21	43	43	43	0	43	43	0	12	12	0
14	JALISCO	8	25	44	44	0	44	44	0	44	44	0	0
15	ESTADO DE MÉXICO	3	11	45	45	0	45	44	0	44	0	0	0



Entidad Federativa		No. de auditorías realizadas (1)	No. de revisiones totales (2)	Total de observaciones emitidas	Número de acciones preventivas			Número de Acciones correctivas			Número de procedimientos de responsabilidades administrativas		
					Emitidas (3)	Atend. (4)	Pend. (5)	Emitidas (6)	Atend. (7)	Pend. (8)	Promovidos (9)	Iniciados (10)	Pendientes (11)
16	MICHOACÁN	3	9	60	49	0	49	49	0	49	0	0	0
17	MORELOS	8	20	38	38	6	13	38	4	15	0	0	0
18	NAYARIT	8	21	40	40	0	40	40	0	40	0	0	21
19	NUEVO LEÓN	8	24	50	50	4	46	50	4	46	7	0	0
20	OAXACA	8	40	74	74	74	0	74	74	0	24	24	0
21	PUEBLA	4	9	74	37	0	37	37	0	37	0	0	0
22	QUERÉTARO ^a	8	22	36	36	36	0	36	36	0	25	23	0
23	QUINTANA ROO ^b	8	18	30	30	28	2	30	14	16	0	0	0
24	SAN LUIS POTOSÍ	4	9	33	33	25	8	13	10	3	33	33	0
25	SINALOA	4	10	56	56	0	56	56	0	56	0	0	0
26	SONORA ^c	8	22	73	73	34	39	73	8	65	0	0	0
27	TABASCO	8	21	144	72	0	72	72	0	72	10	0	10
28	TAMAULIPAS ^d	4	11	32	32	7	25	32	4	28	3	0	3
29	TLAXCALA	8	26	43	43	43	0	43	43	0	0	0	0
30	VERACRUZ ^e	8	18	43	43	0	43	43	0	43	9	0	9
31	YUCATÁN	4	8	38	38	0	38	38	0	38	0	0	0
32	ZACATECAS ^f	8	23	39	39	37	2	39	24	15	0	0	0



- (1): El número de auditorías coordinadas que realizaron la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Estatales de Control de manera conjunta en 2019;
- (2) Se muestra el número total de revisiones, independientemente del origen del recurso que haya sido auditado. Lo anterior, teniendo en consideración la cantidad de dependencias y entidades que pueden ejercer los recursos de un fondo en específico, por lo que de una sola programación de auditoría se terminan derivando varias revisiones con sus respectivos oficios, cédulas y observaciones.
- (3): Se refiere al número de observaciones emitidas como resultado de las auditorías realizadas, y cuyo enfoque es preventivo para evitar que en lo subsecuente se vuelvan a presentar irregularidades advertidas;
- (4) Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas recomendaciones preventivas fueron solventadas por parte de los sujetos auditados;
- (5): Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas recomendaciones preventivas aún no han quedado solventadas por parte de los sujetos auditados;
- (6): Se refiere al número de observaciones emitidas como resultado de las auditorías realizadas, y cuyo enfoque es correctivo para subsanar las irregularidades advertidas;
- (7) Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas acciones correctivas fueron solventadas por parte de los sujetos auditados;
- (8): Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas acciones correctivas aún no han quedado solventadas por parte de los sujetos auditados;
- (9): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos, como resultado de las irregularidades detectadas en las auditorías que se reportan;
- (10): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por el órgano de control estatal o federal, según corresponda el caso;
- (11): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de iniciarse por el órgano de control estatal o federal, según corresponda el caso.

Notas:

- a) OEC de Querétaro: Se promovieron cuatro cuadernos de investigación, pero solo se aperturó un procedimiento. Por otro lado, en una auditoría se solicitó un inicio de procedimiento de investigación, pero se abrieron dos procedimientos.
- b) OEC de Quintana Roo: Las 16 observaciones correctivas pendientes corresponden a hechos consumados. Dos observaciones preventivas sin atender.
- c) OEC de Sonora: Las 73 observaciones determinadas tuvieron un carácter de acción correctiva y preventiva a la vez; 20 acciones preventivas, así como 20 acciones correctivas se encuentran en análisis para determinar su solventación. Además, se reportan 97 procedimientos promovidos al área de sustanciación durante el año 2019, derivados de auditorías previas al 2019.
- d) OEC de Tamaulipas: En trece casos ya se solicitó al área competente el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, y se trabaja en la integración de doce informes de irregularidades detectadas para su envío al OIC competente.
- e) OEC de Veracruz: 17 observaciones no fueron atendidas por las ejecutoras y 26 se encuentran en análisis para que la SFP emita su opinión de solventación. Asimismo, se han promovido nueve expedientes de investigación correspondientes a 26 observaciones no atendidas por las ejecutoras.
- f) OEC de Zacatecas: Las acciones preventivas y correctivas fueron atendidas por los entes ejecutores, se encuentran en proceso de análisis.



Tabla 3.- Auditorías que realizaron los OEC en 2019

OEC		No. de auditorías realizadas	Total de observaciones emitidas	Número de acciones preventivas			Número de Acciones correctivas			Número de procedimientos de responsabilidades administrativas		
				Emitidas (1)	Atend. (2)	Pend. (3)	Emitidas (4)	Atend. (5)	Pend. (6)	Promovidos (7)	Iniciados (8)	Pendientes (9)
01	AGUASCALIENTES	16	30	30	2	30	30	0	30	0	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	16	13	13	12	1	13	11	2	0	0	0
03	BAJA CALIFORNIA SUR	22	119	119	23	96	119	19	100	0	0	0
04	CAMPECHE	24	4	4	4	0	4	4	0	2	2	0
05	COAHUILA	32	166	83	30	53	83	37	46	83	2	81
06	COLIMA	237	1260	412	215	207	889	660	239	0	0	41
07	CHIAPAS ^a	14	55	55	29	26	55	29	26	8	0	0
08	CHIHUAHUA	38	218	218	62	156	218	68	150	0	0	3
09	CIUDAD DE MÉXICO	227	652	1098	468	630	1553	650	903	265	35	230
10	DURANGO	33	232	231	11	220	231	30	201	0	0	0
11	GUANAJUATO	32	105	107	1	106	86	3	83	83	0	0
12	GUERRERO	24	148	148	148	0	148	148	0	0	0	0
13	HIDALGO	31	30	30	0	30	28	0	28	1	1	0
14	JALISCO	152	262	262	11	251	262	11	251	251	22	229
15	ESTADO DE MÉXICO	1835	4640	2983	2244	739	1657	58	575	440	0	0



OEC		No. de auditorías realizadas	Total de observaciones emitidas	Número de acciones preventivas			Número de Acciones correctivas			Número de procedimientos de responsabilidades administrativas		
				Emitidas (1)	Atend. (2)	Pend. (3)	Emitidas (4)	Atend. (5)	Pend. (6)	Promovidos (7)	Iniciados (8)	Pendientes (9)
16	MICHOACÁN	69	519	259	63	207	358	64	294	0	0	0
17	MORELOS	12	45	45	18	10	45	6	22	0	0	0
18	NAYARIT	224	801	765	268	497	734	233	501	0	0	47
19	NUEVO LEÓN	30	187	133	74	59	54	9	45	20	0	0
20	OAXACA	35	87	60	4	56	48	4	44	0	0	6
21	PUEBLA	73	243	195	87	108	171	33	138	23	3	7
22	QUERÉTARO ^b	275	420	482	271	211	511	283	228	27	21	6
23	QUINTANA ROO ^c	25	61	61	13	49	59	7	52	0	0	0
24	SAN LUIS POTOSÍ	18	12	12	10	2	12	8	4	4	0	1
25	SINALOA	24	75	75	25	50	75	9	66	0	0	0
26	SONORA ^d	269	1008	939	227	712	136	61	75	0	0	0
27	TABASCO ^e	77	482	246	58	188	246	17	229	5	0	5
28	TAMAULIPAS ^f	62	337	300	137	163	307	137	170	2	0	2
29	TLAXCALA	15	14	14	14	0	14	14	0	94	94	0
30	VERACRUZ ^g	16	36	36	21	15	36	11	25	5	0	5
31	YUCATÁN	16	55	55	25	30	38	15	23	0	0	0
32	ZACATECAS ^h	13	67	67	33	34	67	10	57	0	0	0



- (1): Se refiere al número de observaciones emitidas como resultado de las auditorías realizadas, y cuyo enfoque es preventivo para evitar que en lo subsecuente se vuelvan a presentar irregularidades advertidas;
- (2) Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas recomendaciones preventivas fueron solventadas por parte de los sujetos auditados;
- (3): Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas recomendaciones preventivas aún no han quedado solventadas por parte de los sujetos auditados;
- (4): Se refiere al número de observaciones emitidas como resultado de las auditorías realizadas, y cuyo enfoque es correctivo para subsanar las irregularidades advertidas;
- (5) Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas acciones correctivas fueron solventadas por parte de los sujetos auditados;
- (6): Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas acciones correctivas aún no han quedado solventadas por parte de los sujetos auditados;
- (7): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos, como resultado de las irregularidades detectadas en las auditorías que se reportan;
- (8): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por el órgano de control en la entidad federativa que corresponda;
- (9): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de iniciarse por el órgano de control en la entidad federativa que corresponda.

Notas:

- a) OEC de Chiapas: Se promovieron ocho auditorías con número de orden 009/2019, 010/2019, 011/2019, 012/2019, 013/2019, 014/2019, 052/2019 y 053/2019, a los órganos internos de control municipal.
- b) OEC de Querétaro: Se cuenta con cuaderno administrativo de investigación en proceso.
- c) OEC de Quintana Roo: De las 52 observaciones correctivas pendientes, corresponden 16 observaciones con hechos consumados y las 36 observaciones restantes tienen un plazo de atención máximo al 25 de febrero del 2020. En cuanto a las observaciones preventivas, una no ha sido atendida y 48 observaciones tienen un plazo de atención máximo al 25 de febrero del 2020.
- d) OEC de Sonora: 67 observaciones tuvieron un carácter de acción preventiva y correctiva a la vez. Además, se reportan 64 procedimientos promovidos al área de sustanciación durante el año 2019, derivados de auditorías previas al 2019.
- e) OEC de Tabasco: De las 77 auditorías realizadas están terminadas 25, cuyas observaciones se reflejan en la tabla. Los procedimientos de responsabilidades administrativas son promovidos ante el área investigadora.
- f) OEC de Veracruz: Se han promovido cinco expedientes de inicio de investigación correspondientes a 11 observaciones no atendidas.
- g) OEC de Zacatecas: Derivado del número de acciones preventivas y correctivas que no se atendieron en las auditorías que realizó el OEC, 22 observaciones fueron enviadas a la unidad de investigación y calificación de faltas para su actuación procedente. Es importante señalar que de las observaciones tanto preventivas como correctivas, derivadas de auditorías practicadas a municipios y que no fueron atendidas, se enviaron a las contralorías municipales.

2) Estadísticas de auditorías de la ASF y de las EFSL

Tomando en consideración las disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) sobre la entrega de los Informes Individuales de Auditoría a la H. Cámara de Diputados, la ASF realiza tres entregas (el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública).

A continuación, se presentan las auditorías y acciones derivadas de las mismas, correspondientes a la fiscalización realizada por la ASF a las Cuentas Públicas 2017 y 2018, presentadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Tabla 4.- Auditorías realizadas por la ASF

Conceptos			Auditorías realizadas por la ASF a la C.P. 2017	Auditorías realizadas por la ASF a la C. P. 2018		
			3ra Entrega	1ra Entrega	2da 2da Entrega	Total
	Auditorías		653	268	668	1,589
Acciones derivadas de las auditorías Realizadas por la ASF a las Cuentas Públicas 2017 y 2018 (entregadas del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019)	Recomendación	E.P.	46	38	974	1,058
		Concl	2079	591	983	3,653
		Total	2125	629	1957	4,711
	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	E.P.	4	0	10	14
		Concl.	92	28	71	191
		Total	96	28	81	205
	Solicitud de Aclaración	E.P.	8	0	43	51
		Concl.	2	13	0	15
		Total	10	13	43	66
	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	E.P.	37	35	221	293
		Concl.	913	400	712	2,025
		Total	950	435	933	2,318
	Pliego de Observaciones	E.P.	775	344	966	2,085
		Concl.	178	48	21	247
		Total	953	392	987	2,332
Total			4,134	1,497	4,001	9,632

Fuente: Auditoría Superior de la Federación, con los datos de los Informes Generales Ejecutivos del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2017 y 2018, así como del Sistema Público de Consulta de Auditorías de la ASF. <http://www.asfdatos.gob.mx/>.

Nota: Las cifras de las acciones podrían incrementarse debido a acciones supervinientes o a la notificación de acciones derivadas de las entregas de los Informes Individuales de Auditoría.



Estadísticas de las auditorías entregadas a la H. Cámara de Diputados y Congresos Locales en 2019 – ASF y EFSL

Además de los datos anteriores, las EFSL proporcionaron la información correspondiente al total de las auditorías presentadas a los Congresos Estatales en 2019, según corresponda, señalando el ejercicio fiscal que se revisa, teniendo como referentes las Cuentas Públicas 2017 y 2018. Para aquellas EFSL que presentaron revisiones a otros ejercicios fiscales, éstas se agregaron al número total de auditorías reportadas, señalando en una nota el número de auditorías y las Cuentas Públicas a las que corresponde dicha fiscalización.

Asimismo, se muestra el número total de acciones, el tipo y el estado que guardan las mismas, mencionando si se encuentran en proceso o concluidas, de conformidad con la legislación actual aplicable. A continuación, se muestra una tabla con el concentrado de las auditorías realizadas por la ASF y las EFSL, cuyos resultados fueron entregados a la H. Cámara de Diputados y a los Congresos, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019:

Tabla 5.- Concentrado de las auditorías realizadas por la ASF y las EFSL, entregadas a la H. Cámara de Diputados y a los Congresos locales en 2019

EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN*	653	936*	1,589	Recomendación	1,058	3,653	4,711	9,632
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	14	191	205	
				Solicitud de Aclaración	51	15	66	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	293	2,025	2,318	
				Pliego de Observaciones	2,085	247	2,332	
AGUASCALIENTES^a	N/A	169	169	Pliego de Observaciones	266	0	266	1,169
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	632	0	632	
				Recomendación	250	0	250	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	21	0	21	
BAJA CALIFORNIA ^b	54	41	95	Recomendaciones	6	0	6	27
				Solicitudes de Aclaración	11	0	11	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	4	0	4	
				Pliego de Observación	6	0	6	
BAJA CALIFORNIA SUR	26	17	43	Observaciones	1,712	2,146	3,858	3,858
CAMPECHE ^c	2	95	97	Pliego de observaciones	135	0	135	385
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	151	0	151	
				Recomendación	99	0	99	
CHIAPAS	48	150	198	Solicitud de Aclaración	0	162	162	6,003
				Pliego de Observaciones	1,638	783	2,421	
				Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias	1,863	909	2,772	
				Promociones del Ejercicio de Facultades de Comprobación Fiscal	78	81	159	
				Recomendaciones al Cumplimiento	190	153	343	
				Recomendaciones al Desempeño	47	99	146	
CHIHUAHUA	N/A	194	194	Denuncias Administrativas	188	0	188	206
				Denuncias Penales	18	0	18	
CDMX	127	74	201	Recomendaciones	769	593	1,362	1,507
				Promoción de acciones	125	0	125	
				Denuncias	20	0	20	
COAHUILA ^d	N/A	1,792	1,792	Observaciones del ejercicio 2018	0	11,609	11,609	12,888
				Recomendaciones del ejercicio 2018	0	1,264	1,264	
				Multas relacionadas con la presentación de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera 2018	3	8	11	
				Multas por incumplimiento a requerimientos de información 2018	2	2	4	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
COLIMA	N/A	29	29	Recomendaciones	221	0	221	3,161
				Observaciones	0	2,139	2,139	
				Denuncias penales	24	0	24	
				Apertura de expedientes de investigación	777	0	777	
DURANGO	N/A	267	267	Pliegos de Observaciones 2018	132	0	132	132
ESTADO DE MÉXICO	N/A	858	858	Recomendaciones	0	3,560	3,560	7,398
				Observaciones Resarcitorias	3,101	737	3,838	
GUANAJUATO ^e	3 ^f	86	89	83 auditorías no declaradas por el Congreso por lo que aún no se pueden emprender acciones	0	0	0	23
				3 auditorías declaradas de las que no se desprenden acciones porque no se determinaron observaciones	0	0	0	
				Expedientes de investigación en trámite	13	0	13	
				Observaciones remitidas a los órganos internos de control de los sujetos de fiscalización	0	10	10	
GUERRERO	N/A	78	78	Recomendaciones	75	0	75	736
				Solicitudes de aclaración	119	0	119	
				Pliegos de observaciones	122	0	122	
				Promoción del Ejercicio Facultad de Comprobación Fiscal	4	0	4	
				Promoción de Respuesta Administrativa Sancionatoria	416	0	416	
HIDALGO	83	101	184	Pliegos de Observaciones	464	98	562	1,902
				Recomendaciones ^g	857	471	1328	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa	0	12	12	
JALISCO ^h	122	N/A	131 ⁱ	Observación	2,937	256	3,193	5,432 ^j
				Recomendación	0	2,239	2,239	
MICHOACÁN	118 ^k	136	254	Pliego de Observaciones	63	0	63	654
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	50	0	50	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa	193	0	193	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
				Promoción de Responsabilidad Administrativa ante la Auditoría Superior de la Federación	185	0	185	
				Recomendaciones	163	0	163	
MORELOS	60	50	110	Recomendaciones	10	0	10	368
				Solicitud de Aclaración	202	0	202	
				Pliego De Observaciones	154	0	154	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias	1	0	1	
				Denuncia de Hechos	1	0	1	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	0	0	0	
				Observaciones	498	814	1312	
NAYARIT ¹	83	73	156	Visita a los OIC posibles Faltas Administrativas No Graves	0	814	814	2,175
				Expedientes de Investigación (1 por Ente Fiscalizado)	45	0	45	
				Acuerdos de Archivo y Conclusión	0	0	0	
				Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	1	0	1	
				Denuncias Penales	3	0	3	
NUEVO LEÓN ^m	N/A	142	142	Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Tribunal de Justicia Administrativa	-	-	-	6,815
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	76	42	118	
				Interposición de Denuncias Penales	3	0	3	
				Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-	-	-	
				Vista a la Unidad Investigadora (VAI OIC)	4149	251	4,400	
				Vista a la Unidad Investigadora (VAI UI)	477	0	477	
				Recomendaciones en relación con la Gestión o Control Interno	1656	-	1656	
				Recomendaciones Referentes al Desempeño	161	-	161	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
OAXACA	85	90	175	Recomendación	300	0	300	2,914
				Solicitud de aclaración	2,614	0	2,614	
				Pliegos de observación	0	0	0	
PUEBLA	322 ⁿ	0	322	Pliegos de Observaciones	1,322	0	1,322	3,771
				Recomendaciones Financieras	1,184	0	1,184	
				Recomendaciones de Desempeño	499	257	756	
				Solicitudes de Aclaración	416	93	509	
QUERÉTARO °	30	32	62	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	498	0	498	633
				Pliegos de observaciones	54	0	54	
				Solicitud de aclaraciones	53	18	71	
				Turnó a la auditoría investigadora de la ESFEQ	5	0	5	
				Facultad de comprobación fiscal	1	0	1	
QUINTANA ROO	127 ^p	73 ^q	200	Recomendaciones	278	200	478	656
				Pliego de Observaciones	73	70	143	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	34	0	34	
				Solicitud de Aclaración	1	0	1	
SAN LUIS POTOSÍ	N/A	222	223 ^r	Pliego de Observación	1000	0	1000	4,726
				Solicitud de Aclaración	143	0	143	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	164	0	164	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2,964	0	2,964 ^s	
				Recomendación	455	0	455 ^t	
SINALOA ^u	47 ^v	N/A ^w	47	Recomendaciones al Desempeño	107	49	156	4,084
				Recomendaciones	162	3	165	
				Solicitud de Aclaración	0	2	2	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	74	9	83	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa	2,914	68	2,982	
				Pliego de Observaciones	474	222	696	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
SONORA	N/A	2,062	2,062	Pliego de Observaciones	3,647	1,335	4,982	11,685
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria ante el Órgano Interno de Control	455	0	455	
				Recomendaciones x	4,418	1,830	6,248	
TABASCO	N/A	90	90	Solicitud de Aclaración	1,504	0	1,504	1,504
TAMAULIPAS y	82	8	90	Pliegos de Observaciones	1,032	0	1,032	2,416
				Promociones de Responsabilidad Administrativa	1,282	0	1,282	
				Recomendaciones	102	0	102	
TLAXCALA	48	521	569	Recomendación	682	510	1,192	18,312
				Solicitud de Aclaración	2,211	2,247	4,458	
				Probable Daño Patrimonial o Pliegos de Observaciones	4,336	2,981	7,317	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	3,686	1,458	5,144	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	103	98	201	
VERACRUZ	N/A z	1,466 ^{aa}	1,466 ^{bb}	Recomendaciones	3,621	0	3,621	8,361
				Observaciones administrativas	4,198	0	4,198	
				Observaciones de daño	542	0	542	
YUCATÁN cc	228	123	351	Pliego de observaciones	220	0	220	634
				Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	199	0	199	
				Promoción de responsabilidad administrativa	157	0	157	
				Denuncia de hechos	58	0	58	
				Informe de presunta responsabilidad administrativa	0	0	0	
ZACATECAS	116	118	234	Denuncia de Hechos	50	36	86	5,734
				Integración de Expediente de Investigación dd	1,396	0	1,396	
				Hacer del Conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas Sobre el Ejercicio de los Recursos	27	4	31	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
				Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) Competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales	35	27	62	
				Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales	9	1	10	
				Recomendación	865	704	1569	
				Seguimiento en Ejercicios Posteriores	386	428	814	
				Pliego de Observaciones	1766	0	1766	
TOTAL	2,464	10,093	12,567^{ee}		81,868	48,033	129,901	129,901

N/A: No aplica en función de las disposiciones locales y la temporalidad asignada.

(1): Las auditorías realizadas las EFSL, cuyos resultados fueron presentados o entregados al Congreso Estatal en 2019;

(2): Se refiere a la tipología de acciones que, de conformidad con las disposiciones señaladas en la legislación respectiva, emitieron, iniciaron y/o dieron seguimiento las EFSL, con respecto a las auditorías entregadas y/o presentadas en 2019;

(3): Se refiere al número de acciones, desagregadas por tipo que, de conformidad con las disposiciones señaladas en la legislación respectiva, emitieron, iniciaron y/o dieron seguimiento las EFSL, con respecto a las auditorías entregadas y/o presentadas en 2019;

(4): Se refiere al número total de acciones que, de conformidad con las disposiciones señaladas en la legislación respectiva, emitieron, iniciaron y/o dieron seguimiento las EFSL, con respecto a las auditorías entregadas y/o presentadas publicadas en 2019.

Notas

* La ASF presenta los resultados de la suma de las auditorías a la Cuenta Pública 2017, entregadas el 20 de febrero de 2019, así como las auditorías a la Cuenta Pública 2018, entregadas en junio y octubre de 2019. El detalle de las auditorías informadas puede verse en la Tabla 4.- Auditorías realizadas por la ASF. Cabe señalar que, en el informe del SNF entregado al Comité Coordinador del SNA, en febrero de 2019, se reportaron las auditorías a la Cuenta Pública 2017, entregadas en junio y octubre de 2018.

a) La EFSL de Aguascalientes reporta que, en el ejercicio 2019, realizó un total de 1,156 observaciones de las cuales se solventaron 307, quedando sin solventar 849 las cuales se desglosaron en el cuadro anterior, las cuales suman un total de 1,169 acciones, ya que algunas de estas observaciones, derivaron en más de una acción. A la fecha del presente, las entidades se encuentran en proceso de instaurar el procedimiento correspondiente. Asimismo, señaló que realizó 170 auditorías al Ejercicio Fiscal 2017, las cuales no están consideradas en la cifra de revisiones entregadas al Congreso local en 2019.



- b) Actualmente, en la EFSL de Baja California, los informes individuales de la Cuenta Pública 2018 se encuentran en proceso.
- c) La EFSL de Campeche reporta que no se realizaron auditorías de otros ejercicios fiscales durante 2019.
- d) La EFSL de Coahuila reporta lo siguiente en relación con la Promoción de Acciones de auditorías iniciadas en 2019: En diciembre de 2019, se presentó el Informe Anual de Resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2018, que se realizó con base en las auditorías practicadas durante el ejercicio 2019. En los próximos meses dará inicio la promoción de acciones que derivan del citado informe.

En relación con su Informe de Seguimiento (estado que guardan las observaciones, recomendaciones y demás acciones): De acuerdo con el art. 58 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se informará al Congreso del estado que guardan las observaciones, recomendaciones y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas, con los datos disponibles al cierre del primer y segundo semestre de cada año. La información presentada en este documento corresponde al primer semestre publicado en el mes de julio del año 2019; una vez presentado el informe correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019 (31 de enero de 2020) se hará de su conocimiento, una actualización a este documento. Asimismo, la EFSL de Coahuila señaló que realizó 1,848 auditorías al Ejercicio Fiscal 2017, las cuales no están consideradas en la cifra de revisiones entregadas al Congreso local en 2019.

- e) La EFSL de Guanajuato reporta que, de las 89 auditorías señaladas, dos se extienden hacia el ejercicio 2015 y una hasta 2013.
- f) EFSL Guanajuato reportó que, en el caso de las auditorías al Ejercicio fiscal 2017, reportadas en la columna respectiva, se omitieron tres que abarcan tanto a ese Ejercicio, como a 2018, año en el que se incluyeron para evitar duplicarlas.
- g) EFSL Hidalgo: Incluye recomendaciones al desempeño
- h) La EFSL de Jalisco reporta que las acciones que se clasifican como "En proceso" se refieren a aquellas que aún no ha dictaminado el Congreso del Estado, no obstante que esta EFSL ya le entregó el Informe Final de Auditoría por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.
- i) La EFSL de Jalisco reporta nueve auditorías a la Cuenta Pública 2016. El total de auditorías (1) incluye auditorías financieras, a obra pública y a fraccionamientos y acciones urbanísticas.
- j) La EFSL de Jalisco reporta 366 acciones realizadas a la Cuenta Pública 2016, de las cuales 213 corresponden a observaciones en proceso, y 153 a recomendaciones concluidas. Ambas sumadas a los rubros respectivos.
- k) La EFSL de Michoacán reporta que, del ejercicio fiscal 2017, se realizaron 126 auditorías, de las cuales 118 se informaron al congreso, estado pendientes 8 auditorías de informar al congreso dada la complejidad que existe en algunos municipios; sin embargo, indican haber practicado las 126 auditorías.
- l) La EFSL de Nayarit reporta que la información relativa a las acciones que se informan corresponde exclusivamente al ejercicio 2017, toda vez que 2018 se presentará en el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos al Congreso del Estado, a más tardar el 20 de febrero de 2020. Se notificó al Congreso un Informe específico relativo al ejercicio 2015.



- m) EFSL Nuevo León: Mencionó que realizó 141 auditorías al Ejercicio fiscal 2017 y señaló que el Total de 13 Denuncias Penales se encuentran en Trámite.
- n) EFSL Puebla: Con auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.
- o) Conforme a la normativa federal y local, la EFSL de Querétaro solo audita recursos locales, el recurso federal es en coordinación con la ASF. En la cuenta pública 2018 se dio vista al congreso y se turnó a la ASF 2 resultados con observación correspondientes a recursos federales. En los informes de fiscalización superior presentados en el ejercicio 2019 por la EFSL solo se incluye la fiscalización a la cuenta pública del ejercicio 2018, sin incluir otros ejercicios.
- p) La información de 2017 únicamente incluye el número de acciones emitidas en el último bloque de Informes Individuales, presentados al Congreso del Estado de Quintana Roo el 20 de febrero de 2019.
- q) La información de 2018 contiene lo entregado en los dos primeros bloques de Informes Individuales presentados al Congreso del Estado de Quintana Roo el 20 de febrero de 2019.
- r) La EFSL de San Luis Potosí reporta una auditoría realizada sobre la Cuenta Pública 2016
- s) La EFSL de San Luis Potosí reporta 10 acciones sobre el apartado Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de la Cuenta Pública 2016.
- t) La EFSL de San Luis Potosí reporta dos recomendaciones sobre la Cuenta Pública 2016.
- u) La EFSL de Sinaloa tendrá un plazo que vence el 20 de febrero de 2020, para entregar al Congreso del Estado el Informe General y los Informes Individuales, correspondientes al ejercicio 2018 (Art. 22 fracción XV Bis de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa).
- v) La EFSL de Sinaloa: De la Fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 se realizaron 47 auditorías, de las cuales: 39 son Auditorías Financieras y 8 Auditorías sobre el Desempeño.
- w) La EFSL de Sinaloa tiene un plazo que vence el 20 de febrero de 2020, para entregar al Congreso del Estado el Informe General y los Informes Individuales, correspondientes al ejercicio 2018 (Art. 22 fracción XV Bis de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa).
- x) La EFSL de Sonora: Si bien las recomendaciones no constituyen una "acción" según la Ley de fiscalización para el Estado de Sonora, se incluyen con carácter informativo en el presente formato. LFSES: "ARTÍCULO 33.- Las observaciones que, en su caso, emita el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización derivado de la fiscalización superior, podrán derivar en:
 - I.- Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político, y
 - II.- Recomendaciones".



Al 27 de enero de 2019, se encuentran 1,975 observaciones resultado de la revisión de las Cuentas Públicas 2018 en proceso de análisis por la Dirección General de Investigación del ISAF.

- y) La EFSL de Tamaulipas reporta los Informes Individuales de Auditoría entregados al Congreso local en febrero, junio y octubre de 2019.
- z) La EFSL de Veracruz reporta que, en el ejercicio 2017, se realizaron 1,310 auditorías integrales a la Cuenta Pública, así como 165 revisiones al rubro de deuda pública de Municipios y 25 evaluaciones de participación ciudadana, dando un total de 1,500 Auditorías, Revisiones y Evaluaciones.
- aa) EFSL Veracruz: En el ejercicio 2018 se realizaron 1,466 auditorías integrales a las Cuentas Públicas, así como 155 revisiones en materia de deuda pública y obligaciones de Municipios y 25 evaluaciones de participación ciudadana, dando un total de 1,646 Auditorías, Revisiones y Evaluaciones.
- bb) EFSL de Veracruz: En el ejercicio 2017 se realizaron 1,310 auditorías integrales a las Cuentas Públicas, así como 165 revisiones al rubro de deuda pública de Municipios y 25 evaluaciones de participación ciudadana, dando un total de 1,500 Auditorías, Revisiones y Evaluaciones. En el ejercicio 2018 se realizaron 1,466 auditorías integrales a las Cuentas Públicas, así como 155 revisiones en materia de deuda pública y obligaciones de Municipios y 25 evaluaciones de participación ciudadana, dando un total de 1,646 Auditorías, Revisiones y Evaluaciones.

Cabe señalar que, de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la EFSL de Veracruz presentó, en el mes de septiembre de 2019, el informe de resultados de la CP 2018 al H. Congreso del Estado; sin embargo, derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Vigilancia, determinaron emitir el Decreto Número 295 por el que no se aprobó la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, en razón de que no existían elementos suficientes para tal efecto. Ordenando en su numeral segundo a este Órgano de Fiscalización, efectuar una nueva valoración y emitir los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo en un plazo de 90 días. Plazo que se cumplió el pasado 29 de enero del 2020, y mediante Decreto Número 552 de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobaron los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondientes al Ejercicio 2018.

- cc) La EFSL Yucatán: Respecto al ejercicio fiscal 2018, aún no se ha presentado el tercer Informe Individual, ni el Informe General ante el Congreso Estatal, debido a que se cuenta con el plazo máximo del 20 de febrero del presente año, por lo que la información proporcionada corresponde a los Informes Individuales (primero y segundo) ya presentados.
- dd) La EFSL de Zacatecas: Incluye 16 acciones derivadas de la revisión al ejercicio fiscal 2018, de las cuales no se ha determinado la infracción contenida en los artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas debido a que el procedimiento de fiscalización se encuentra en la etapa de solventación prevista en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, por lo que se conocerán las Acciones a Promover derivadas hasta la conclusión de dicho procedimiento.
- ee) Incluye 10 auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2016, de las cuales nueve corresponden a la EFSL de Jalisco y una a la EFSL de San Luis Potosí.

Estadísticas de auditorías al Gasto Federalizado de la ASF y las EFSL

El papel de las entidades de fiscalización resulta fundamental para la mejora de la gestión gubernamental, calidad y transparencia en la misma, atención de demandas sociales, así como un efectivo proceso de rendición de cuentas, frente a una ciudadanía mucho más participativa. En este sentido, la labor de estos órganos va dirigida a evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados por los Presupuestos y verificar el cumplimiento y el desempeño de los objetivos contenidos en los programas públicos. Además, de tener la responsabilidad de revisar los resultados del uso de los recursos públicos en los tres poderes de los tres órdenes de gobierno y organismos autónomos constitucionales, según corresponda.

En ese contexto, el Gasto Federalizado se conforma por los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, mismos que destacan por su importancia financiera y estratégica, pues representan su principal fuente de ingresos. Por ello, en el marco del SNF, la fiscalización a dicho gasto constituye un elemento trascendental de las labores de auditoría.

Con base en lo anterior, considerando los programas anuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2017 y 2018, tanto de la ASF como de las EFSL, a continuación, se muestran las auditorías realizadas al Gasto Federalizado, por dichas instituciones. **Cabe señalar que dichas revisiones no necesariamente han sido realizadas en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 y que algunas de las mismas se encuentran contenidas en los datos reportados de las tablas 4 y 5, así como en los informes del SNF presentados al Comité Coordinador del SNA en 2018 y 2019.** Sin embargo, tomando en cuenta la coordinación entre la ASF y las EFSL, así como la importancia de los recursos al Gasto Federalizado, se presentan los siguientes datos:

Tabla 6.- Auditorías de la ASF y EFSL al Gasto Federalizado de las Cuentas Públicas 2017 y 2018

Entidad Federativa	Cuenta Pública 2017			Cuenta Pública 2018		
	Total	ASF	EFSL	Total	ASF	EFSL
Total	5,850	1,115	4,735	5,969	1,279	4,690
Aguascalientes	101	36	65	86	30	56
Baja California	89	34	55	44	30	14
Baja California Sur	33	33		33	33	
Campeche	118	39	79	111	35	76



Entidad Federativa	Cuenta Pública 2017			Cuenta Pública 2018		
	Total	ASF	EFSL	Total	ASF	EFSL
Chiapas	416	38	378	481	47	434
Chihuahua	34	34		42	33	9
Ciudad de México	143	32	111	117	39	78
Coahuila	36	36		37	37	
Colima	70	35	35	49	36	13
Durango	224	35	189	189	30	159
Estado de México	272	37	235	281	60	221
Guanajuato	248	29	219	234	39	195
Guerrero	124	36	88	136	42	94
Hidalgo	335	36	299	381	44	337
Jalisco	35	35		50	50	
Michoacán	185	33	152	42	40	2
Morelos	99	37	62	132	40	92
Nayarit	90	36	54	126	34	92
Nuevo León	176	34	142	201	47	154
Oaxaca	213	35	178	52	52	
Puebla	35	35		52	52	
Querétaro	65	33	32	34	34	
Quintana Roo	82	32	50	33	33	
San Luis Potosí	209	33	176	230	37	193
Sinaloa	95	35	60	37	37	
Sonora	246	30	216	379	38	341
Tabasco	276	30	246	318	46	272
Tamaulipas	35	31	4	46	35	11
Tlaxcala	343	33	310	386	35	351
Veracruz	787	51	736	1,020	60	960
Yucatán	342	36	306	279	34	245
Zacatecas	294	36	258	331	40	291

Fuente: Auditoría Superior de la Federación, con los datos de los Informes Generales Ejecutivos del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2017 y 2018, así como del Sistema Público de Consulta de Auditorías de la ASF.
<http://www.asfdatos.gob.mx/>.

IV. Retos de la fiscalización a nivel nacional

El presente apartado da continuidad a la identificación y el análisis de los retos que enfrentan los integrantes del SNF, con el propósito de reconocer los avances en la materia, así como los posibles obstáculos para su correcta gestión.

A continuación, se presentan las principales áreas de oportunidad, riesgos, y brechas existentes, identificadas por los integrantes del SNF, conforme a su experiencia y contexto en el que se desarrollan las labores de fiscalización gubernamental en México. Asimismo, se incluye una sección que permite mostrar, de manera general, los principales hallazgos sobre el impacto de las auditorías al hablar de los procesos de planeación y programación, desarrollo y ejecución de las revisiones, así como su monitoreo y seguimiento.

Para recabar, integrar y analizar la información que da contenido a este apartado, en enero de 2020 la ASF y la SFP rediseñaron y aplicaron una encuesta, con el fin de obtener datos concretos y certeros que permiten el análisis objetivo sobre el estado que guardan las siguientes áreas en los integrantes del SNF: (1) Normas profesionales; (2) Control interno, ética y administración; (3) Planeación estratégica; (4) Recursos humanos; (5) Recursos materiales y financieros; (6) Comunicación y participación ciudadana, (7) Impacto de las auditorías, y (8) Fortalezas, áreas de mejora, oportunidades y amenazas.

Para la presentación de este documento, dicha encuesta fue mejorada e integrada con setenta y nueve reactivos, mismos que permiten identificar los retos actuales de la fiscalización. En este sentido, la incorporación de nuevas preguntas permitió recabar información específica sobre algunos temas que han cobrado relevancia para los integrantes del SNF, desde la encuesta aplicada en 2018 y 2019. Por ejemplo, en esta ocasión respecto al impacto de las auditorías se consideran rubros como: la priorización en la selección de temas de auditoría, la implementación de estrategias para asegurar la coordinación con los integrantes del SNF, e indicadores para evaluar la eficacia, eficiencia e impacto de las labores de auditoría. Además, se complementó la consulta en materia de control interno, así como la de comunicación social, entre otros.

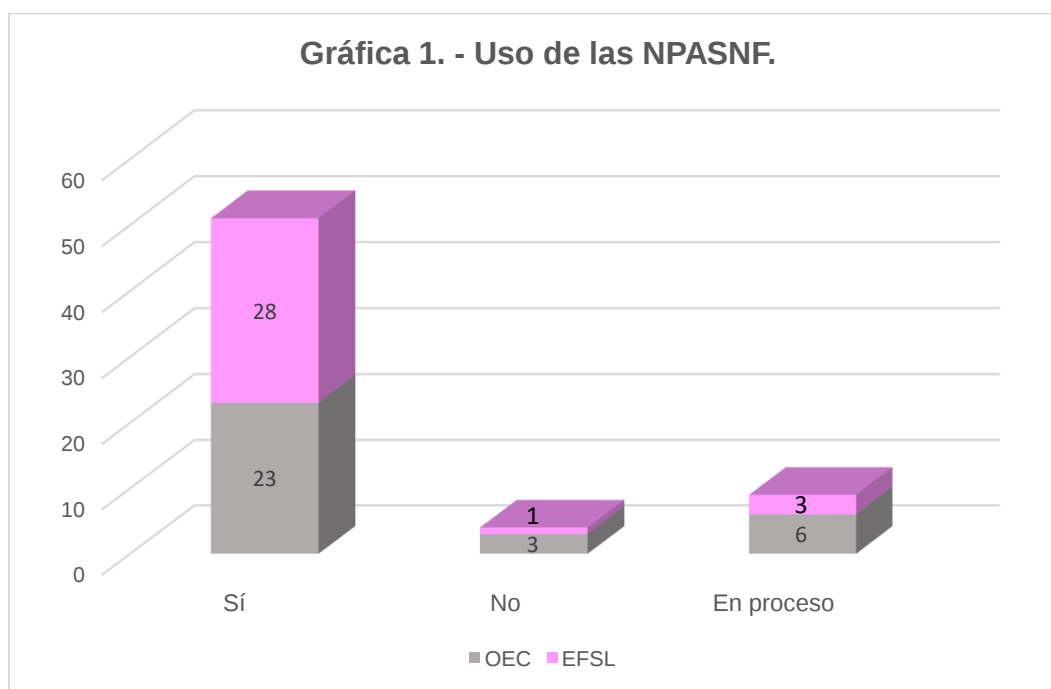
La encuesta fue aplicada a 64 integrantes del SNF en las entidades federativas. De esta forma, se cuenta con las respuestas de las 32 EFSL y 32 OEC, quienes contestaron las preguntas, proporcionando datos respecto a su entorno, normativa que les rige y administración interna para llevar a cabo las labores de fiscalización, mismos que sirven como insumo para generar el análisis de los principales retos

que enfrentan, así como la identificación de fortalezas y vulnerabilidades estructurales.

Los datos obtenidos, entre otras cosas, permitirán el diseño e implementación de acciones dirigidas a mitigar y gestionar los riesgos identificados; a fortalecer el desempeño del personal auditor y la estructura de los órganos fiscalizadores; a robustecer las políticas de institucionales de integridad, y a potenciar el impacto de las auditorías que se realizan, garantizando la calidad de sus resultados con estándares homogéneos.

1) Normas Profesionales

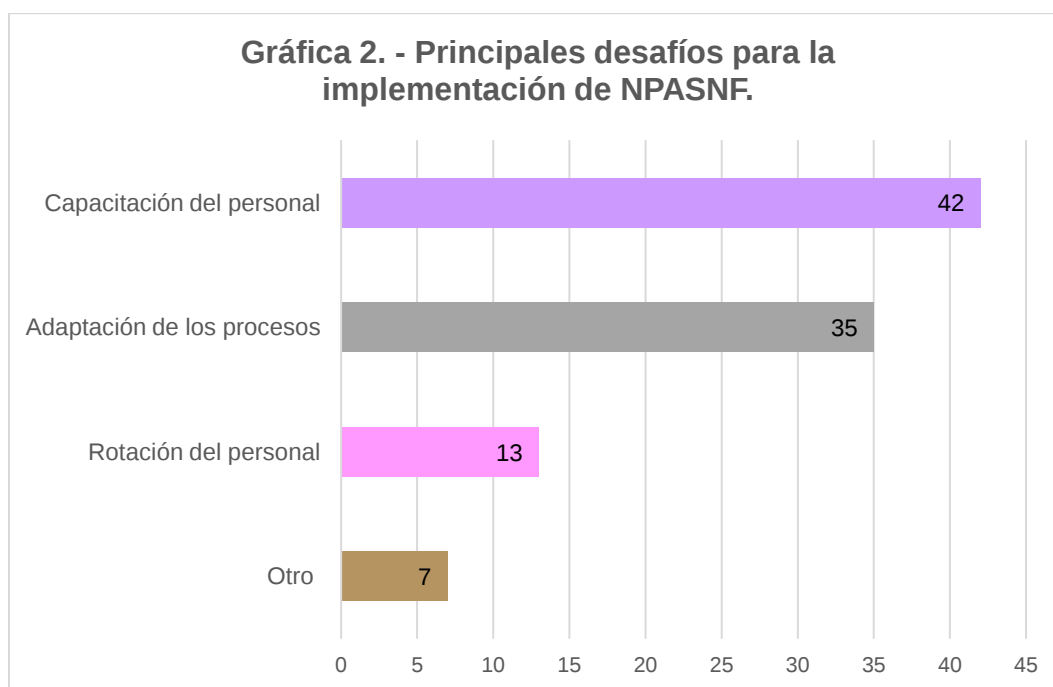
En relación con la implementación de las NPASNF, 51 integrantes del SNF aseveraron utilizarlas como referencia en sus distintos procesos institucionales (28 EFSL y 23 OEC); nueve señalaron estar en proceso de implementación (3 EFSL y 6), y cuatro mencionaron que aún no dan inicio con ello (1 EFSL y 3 OEC).



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Respecto a los datos reportados en la encuesta aplicada en 2019, es posible identificar un avance de 11 integrantes del SNF que implementan las NPASNF como referencia en sus distintos procesos institucionales. De esta forma, se observa que seis de las nueve EFSL y cinco de los once OEC, que se encontraban en proceso de implementación en 2019, actualmente afirman utilizar las NPASNF.

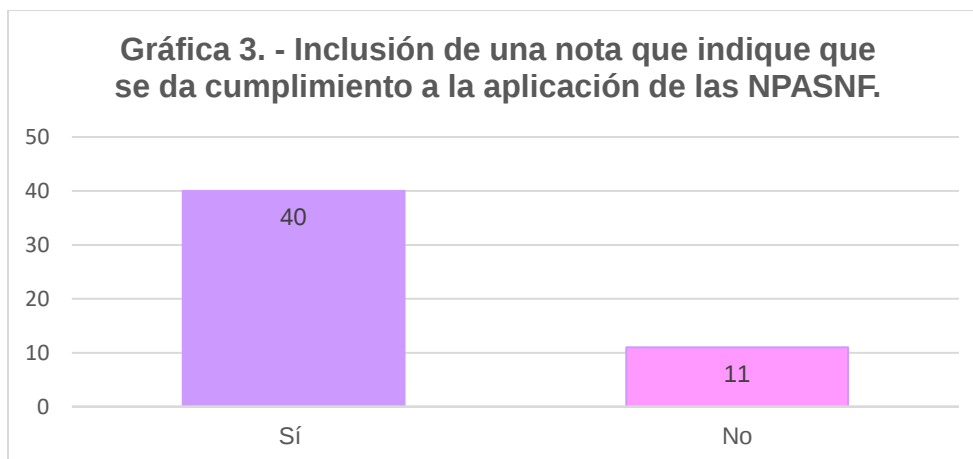
Entre los beneficios de la implementación de las NPASNF, identificados por los órganos de fiscalización, se encuentra la homologación de procedimientos, técnicas y criterios, así como la mejora en la calidad de los procesos y técnicas de auditoría. Lo anterior, se ve reflejado en el incremento de la confianza y credibilidad de la ciudadanía hacia la labor auditora. Por el contrario, expresaron que los mayores desafíos a los que se enfrentan en la aplicación de las NPASNF, es la capacitación del personal respecto a las mismas, la adaptación de los procesos y la rotación del personal.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Otros de los desafíos manifestados por los miembros del SNF son: la falta de normas específicas para la ejecución de auditorías; resistencia al cambio (principalmente en el uso de herramientas tecnológicas); concientización de los sujetos fiscalizados, y plazos legales en la entrega de resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas.

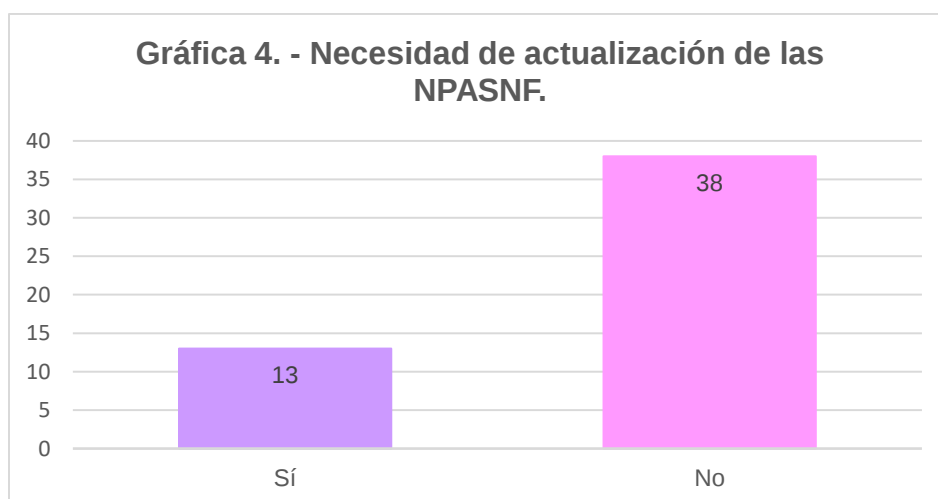
De las 51 instituciones que ya aplican las NPASNF, 40 (23 EFSL y 17 OEC) refirieron que, conforme a las buenas prácticas a nivel internacional, señalan en una nota al interior de los informes de auditoría, que dichas revisiones dan cumplimiento cabal a la aplicación de las normas en comento.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Cabe señalar que de las 11 instituciones (5 EFSL y 6 OEC) que implementan las NPASNF, pero no lo refieren en una nota al interior de sus informes individuales, dos (1 EFSL y 1 OEC) señalaron que utilizan un mecanismo para dar a conocer que dichas revisiones están realizadas conforme a las referidas normas. Esto lo especifican mediante la publicación de los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

Respecto a la actualización de las NPASNF, un total de 13 instituciones (8 EFSL y 5 OEC) mencionaron que deben de ser actualizadas, específicamente haciendo referencia a la NPASNF 30 - Código de Ética y a la adaptación y adopción de las normas internacionales de nivel cuatro, referentes a las directrices de auditoría.



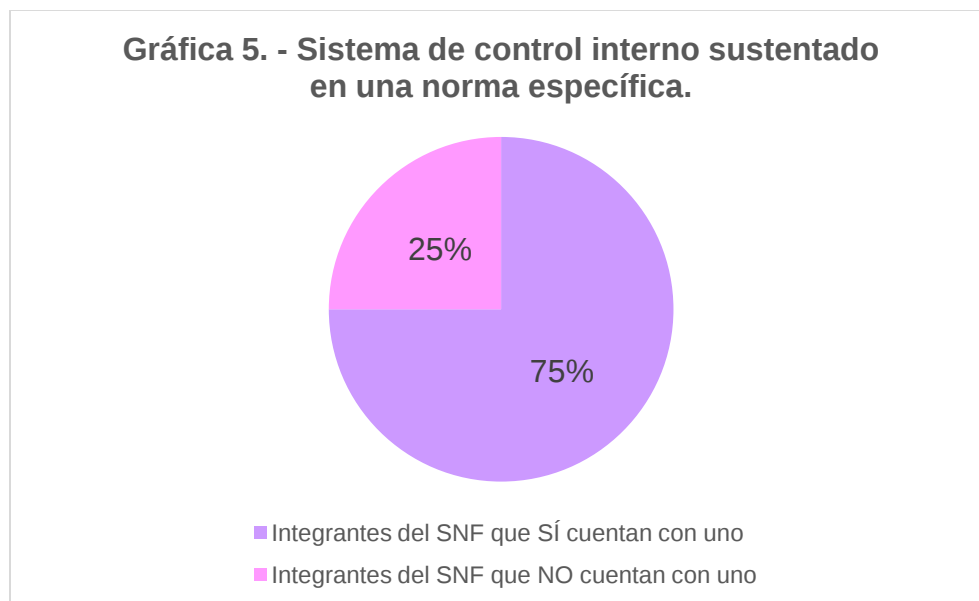
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Por otra parte, cabe señalar que de las cuatro instituciones que manifestaron que aún no han adoptado las NPASNF, tres (1 EFSL y 2 OEC) señalaron que utilizan un marco normativo de referencia diferente. Ejemplo de lo anterior son las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los datos anteriormente analizados permiten contar con un panorama general sobre el estado que guardan los procesos de adaptación y adopción de las NPASNF, destacando la necesidad de impulsar los mecanismos de difusión, concientización y capacitación, sobre dicha normativa, así como sobre su funcionamiento como marco de referencia en coordinación con el marco jurídico que aplica a los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental en el país.

2) Control Interno, Ética y Administración

Como el título de esta sección muestra, se obtuvo información respecto a tres temas interrelacionados. Primero, 48 instituciones manifestaron contar con un sistema de control interno sustentado en una normativa específica (18 EFSL y 30 OEC). En el caso de los OEC, comentaron tener disposiciones, normas o modelos estatales en materia de control interno, dada su naturaleza y mandato, que no solamente son aplicables a dichas instancias, sino también a las demás instituciones de la Administración Pública Estatal. En las respuestas que proporcionaron las EFSL se hizo referencia principalmente a leyes y reglamentos internos, así como al Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en el seno del SNF.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

En este sentido, de las 48 instituciones que cuentan con un sistema de control interno sustentado en una normativa específica, 46 (16 EFSL y 30 OEC) informan que su sistema es congruente con el MICI y dos no estar alineados. Con la adaptación y adopción de dicho marco en el ámbito estatal, se han identificado mejoras en el sistema de control interno. Entre las mejoras identificadas destacan el establecimiento de responsables e instancias de seguimiento, así como de procesos para mitigar riesgos; sistematización de la administración de riesgos, y capacitación y sensibilización en materia de control interno.

De las 16 instituciones que no cuentan con un sistema de control interno sustentado en una normativa específica y de las dos instituciones que tienen un sistema de control interno que no está alineado con el MICI, cuatro (3 EFSL y 1 OEC) cuentan con un programa o cronograma de actividades para su adopción. Las instituciones restantes reportan estar en proceso de elaboración, debido a que se encuentran en proceso de reestructura organizacional, por la pendiente aprobación del Titular o por las cargas de trabajo.

Respecto a labores de sensibilización y capacitación en materia de control interno y riesgos, a pesar de que algunas instituciones no tienen un marco normativo en específico, sí realizan actividades de formación, puesto que 53 instituciones (23 EFSL y 30 OEC) respondieron afirmativamente a este cuestionamiento. Las actividades que señalan consisten en cursos, videoconferencias, asesorías, talleres, mesas de trabajo y/o pláticas sobre administración de riesgos, integridad y las obligaciones en la materia. Asimismo, se llevan a cabo evaluaciones sobre el sistema de control interno institucional y elaboración de matrices de riesgos, con las que se generan recomendaciones específicas para mejoras de los procesos. También, indicaron difundir la información derivada de las capacitaciones y evaluaciones que se aplican y sensibilizar sobre la relevancia que tiene la participación de todos los integrantes de las dependencias y entidades en la consecución de metas y objetivos institucionales. De las respuestas recibidas, se obtuvo que, en promedio, cada organismo auditor capacita a 100 personas en materia de control interno al interior de su institución.

Es importante mencionar que en función del mandato de las entidades de fiscalización superior, así como de los órganos encargados del control interno en las entidades federativas, de los 53 entes que llevan a cabo actividades de capacitación y sensibilización en temas de control interno, 33 instituciones (6 EFSL y 27 OEC) capacitan a partes interesadas externas, como dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y en algunos casos se menciona que ésta se hace extensiva a municipios y órganos autónomos.



Ahora bien, hablando sobre una herramienta informática para evaluar el control interno, 25 instituciones (6 EFSL y 19 OEC) indican contar con una. De este grupo, 16 entes (1 EFSL y 15 OEC) utilizan el Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI), mientras que las nueve instituciones restantes reportan usar otros aplicativos informáticos elaborados internamente.

Respecto a riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, 31 organismos (12 EFSL y 19 OEC) han hecho una identificación de éstos, cuyos resultados principales permiten mencionar los siguientes ejemplos: presupuesto insuficiente; plazos limitados para realizar las labores de auditoría; alta rotación del personal, lo que conlleva a una necesidad de capacitación; poca accesibilidad a herramientas tecnológicas o informáticas, entre otros.

Las áreas más vulnerables de presentar posibles actos de corrupción, de acuerdo con 30 instituciones (12 EFSL y 18 OEC) que respondieron este apartado son: las administrativas, específicamente las que utilizan recursos financieros y materiales, de contrataciones y adquisiciones; las de auditoría, particularmente las de obra e inversión pública; las jurídicas y/o las que emiten resoluciones sobre asuntos de fiscalización o de responsabilidad administrativa, y las áreas de contacto con la ciudadanía, que brindan un trámite o servicio. En este sentido, los OEC especificaron aquellas de recepción y seguimiento de declaraciones de situación patrimonial, y las áreas de transparencia, protección de datos y administración de archivos. Para llegar a estos resultados, algunas entidades señalaron haber aplicado una matriz/metodología de administración de riesgos.

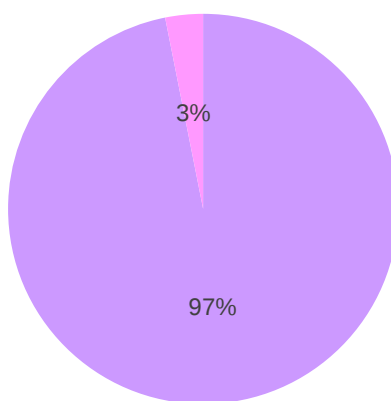
Por otro lado, 58 instituciones (30 EFSL y 28 OEC) manifestaron contar con una supervisión adecuada de los procesos realizados por las áreas auditoras. Entre los controles mencionados para este aspecto, se encuentran el realizar la planeación de auditorías; contar con figuras de supervisores y/o coordinadores de auditores en el ente fiscalizador, que acompañan y asesoran en las diferentes etapas de las revisiones o, en su caso, por medio de la cadena de revisión que marca la estructura jerárquica; retroalimentación y seguimiento en reuniones periódicas; certificaciones de calidad; revisión por parte de externos, por mencionar algunos.

En relación con la supervisión y aprobación, por parte del personal de mando, al trabajo que realiza el personal a su cargo, 63 instituciones (32 EFSL y 31 OEC) informaron contar con un efectivo control por parte de sus superiores.

En materia de integridad, 62 miembros del SNF (30 EFSL y 32 OEC) señalaron contar con una política institucional de integridad o de ética. Las instituciones encuestadas reportaron la consideración de los siguientes elementos al interior de su política:

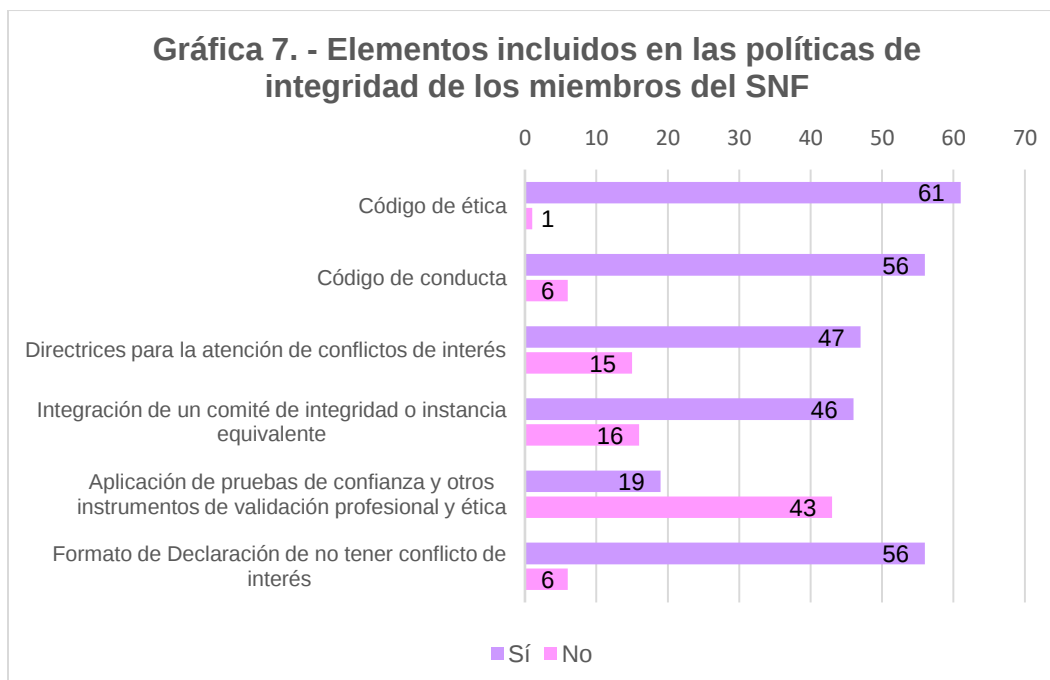
- 61 entes con Código de Ética (29 EFSL y 32 OEC)
- 56 instituciones con Código de conducta (29 EFSL y 27 OEC)
- 47 organismos con Directrices para la atención de conflictos de interés (26 EFSL y 21 OEC)
- 46 órganos de auditoría con un comité de integridad o instancia equivalente (22 EFSL y 24 OEC)
- 19 entes con aplicación de pruebas de confianza y otros instrumentos de validación profesional y ética (14 EFSL y 5 OEC)
- 56 instituciones con un Formato de Declaración de no tener conflicto de interés (26 EFSL y 30 OEC)

Gráfica 6. - Implementación de una política institucional de integridad o ética por los integrantes del SNF.



- Instituciones que cuentan con una política de integridad
- Instituciones que no cuentan con una política de integridad

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.



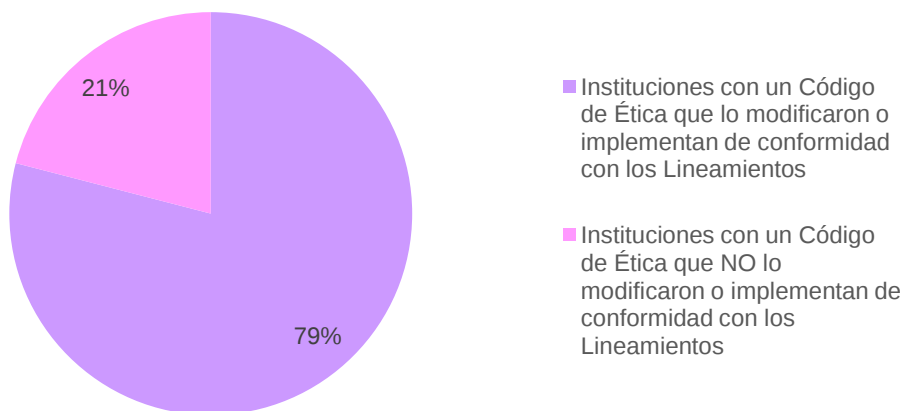
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Además, se señalaron otros mecanismos considerados dentro de la política de integridad, como son: la firma de acuerdos de confidencialidad, buzones o líneas de denuncia, establecimiento de programas y/o lineamientos más específicos en relación con la ética, así como dar a conocer la política por medio de cartas compromiso.

Con más detalle, se obtuvo que 27 instituciones (13 EFSL y 14 OEC) consideran en su Código de Ética acciones para dar atención a las denuncias por violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual, mientras que 34 (9 EFSL y 25 OEC) incluso cuentan con un comité especializado para atender temas de género.

En este aspecto, se destaca que, al igual que en el informe anterior, se preguntó si el Código Ética se apega a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética al que se refiere el artículo 16 de la LGRA, publicados el 12 de octubre de 2018. En esta ocasión, 49 instituciones (22 EFSL y 27 OEC) manifestaron haber emitido sus códigos en concordancia con dichos lineamientos. Asimismo, ocho miembros del SNF expresaron estar en proceso de actualización y/o aprobación para que su Código de Ética esté alineado.

Gráfica 8. - Alineación del Código Ética con los "Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a los que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

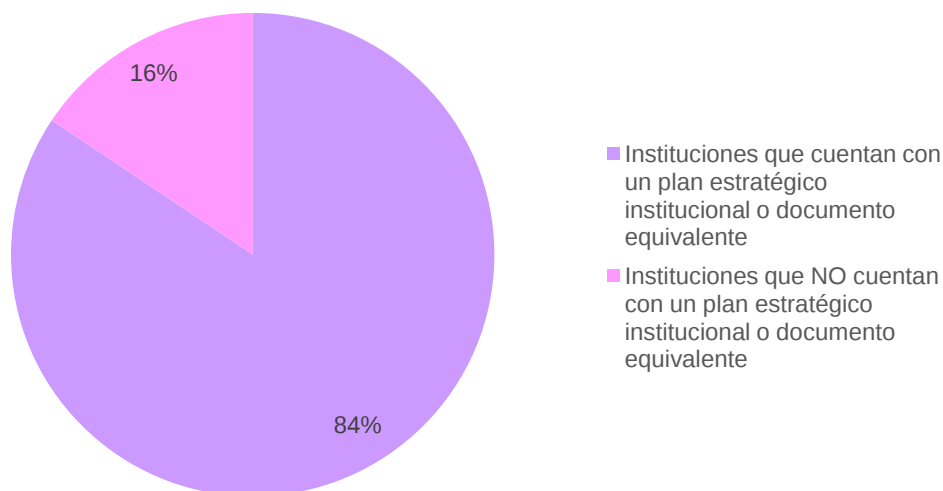
Respecto a los mecanismos de difusión y capacitación en materia de integridad, 53 instituciones (26 EFSL y 27 OEC) los implementan, algunos incluidos en las actividades de sensibilización en control interno, antes mencionadas.

Sobre la evaluación de aspectos de integridad al interior de la institución, 35 entes (24 EFSL y 11 OEC) han aplicado algún mecanismo o herramienta sobre el tema. Al respecto, 17 EFSL hicieron referencia a la implementación de la herramienta de autoevaluación de la integridad (*IntoSAINTE*), que forma parte de las líneas de acción a observarse por los miembros del SNF. Otras entidades refirieron a la aplicación del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP), así como a revisiones y encuestas internas. Además, 26 instituciones (16 EFSL y 10 OEC) cuentan con alguna metodología para la identificación de riesgos de integridad.

3) Planeación estratégica

En esta sección, 54 instituciones (25 EFSL y 29 OEC) expresaron contar con un plan estratégico institucional o documento equivalente. Al respecto, 53 entes (25 EFSL y 28 OEC) señalaron que su plan estratégico incluye objetivos, metas y actividades específicas. Sin embargo, de este grupo, sólo en 28 organismos auditores (13 EFSL y 15 OEC) se contempla un proceso general de gestión de riesgos.

Gráfica 9. - Planeación estratégica.

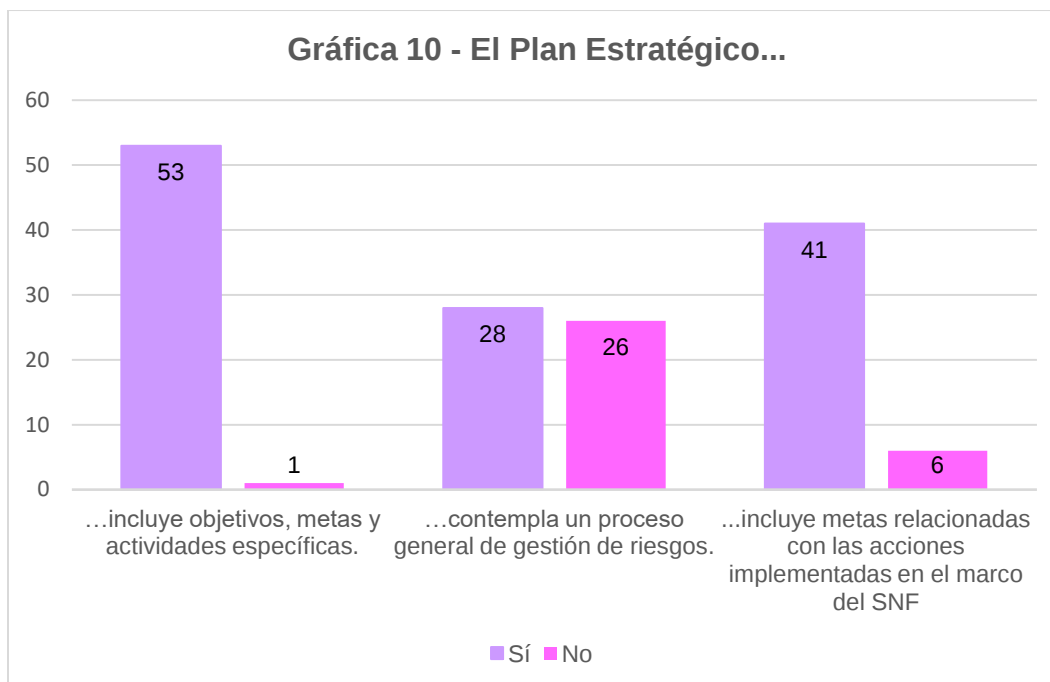


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Para la gestión de riesgos, al menos doce organismos auditores incluyen elementos como la identificación, clasificación, evaluación y priorización de riesgos; evaluación de controles existentes; respuesta a los riesgos identificados; informe, seguimiento y monitoreo de los mismos.

Igualmente, en 46 instituciones (23 EFSL y 23 OEC), de las que ya cuentan con plan estratégico, se incluyen metas relacionadas con las acciones implementadas en el marco del SNF.

En otro aspecto, 56 instituciones (26 EFSL y 30 OEC) cuentan con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas, aún si éstos no están plasmados en un programa estratégico o documento equivalente, y 57 entes (25 EFSL y 32 OEC) han establecido indicadores para medir en específico el desempeño de las diferentes unidades o áreas de su estructura organizacional.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

4) Recursos Humanos

Sin lugar a duda, los recursos humanos constituyen el principal activo de los organismos de fiscalización y auditoría gubernamental. La labor auditora descansa, en gran medida, en la competencia y el profesionalismo de los cuadros auditores, así como en la garantía de su desempeño bajo los más altos estándares de calidad, objetividad, certeza y rigor técnico.

Por ello, se consideró importante conocer si los integrantes del SNF tienen una política transparente sobre los perfiles de puestos, requerimientos y competencias con los que deben contar los profesionales que se desempeñan en los diversos puestos de la institución.

Al respecto, 50 integrantes del SNF (26 EFSL y 24 OEC) afirmaron contar con tal política. Los organismos auditores en el país indicaron que uno o varios de los siguientes documentos forman parte de su política en la materia: manual de organización y funciones; reglamento interno; catálogos de puestos donde, entre otras cosas, se señalan los perfiles y requerimientos a cubrir, y documentos referentes al servicio fiscalizador de carrera.

Cabe destacar que el servicio fiscalizador de carrera contribuye a que el personal auditor cuente con condiciones de certidumbre laboral, por medio del fortalecimiento

de sus competencias, lo que a su vez coadyuva al cumplimiento del mandato de la institución.

En línea con lo anterior, 41 integrantes (25 EFSL y 16 OEC) respondieron que implementan una estrategia en materia de creación de competencias para incrementar la calidad de las revisiones que se practican. Sin embargo, de éstas, sólo 30 (22 EFSL y 8 OEC) cuentan con un área especializada en creación de competencias, motivo por el cual este tema sigue representando un reto. Respecto a los datos reportados en 2019, se registra un decremento en el número de instituciones que implementan una estrategia en materia de creación de competencias, pues el año anterior se reportó un total de 47 organismos (25 EFSL y 22 OEC).

En materia de detección de necesidades de capacitación, 45 integrantes del SNF (27 EFSL y 18 OEC) mencionaron aplicar una metodología específica para detectar necesidades de capacitación en materia de fiscalización y auditoría gubernamental. Al respecto, destacan por su relevancia la aplicación de encuestas y cuestionarios al personal auditor, la realización de evaluaciones de desempeño y la implementación del servicio fiscalizador de carrera.

Por su parte, 57 instituciones (32 EFSL y 25 OEC) refirieron contar con un programa de capacitación. Esta situación podría considerarse como un factor para fortalecer la colaboración interinstitucional, con el fin de dar cumplimiento al mandato legal del SNF sobre el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

Para complementar lo anterior es preciso destacar que 60 integrantes del SNF (32 EFSL y 28 OEC) señalaron disponer de equipo y/o instalaciones para facilitar la capacitación, ya sea a distancia o en línea. Por ello, se observa un aumento en el número de instituciones que cuentan con equipo para tales fines, respecto a los datos reportados en 2019 (29 EFSL y 28 OEC).

Por lo que respecta al desempeño del personal, 40 órganos (22 EFSL y 18 OEC) señalan contar con indicadores para medir y evaluar el desempeño del personal en la realización de las actividades institucionales. Mientras que 57 integrantes del SNF (28 EFSL y 29 OEC) indicaron tener un mecanismo institucional para recibir quejas y denuncias sobre el desempeño de su personal, mismos que en su mayoría refirieron estar habilitados de manera permanente.

Sobre los dos últimos temas, se puede observar un incremento en el número de instituciones que cumplen con ambos rubros, respecto a los datos reportados en 2019, siendo 26 (14 EFSL y 12 OEC) órganos para el primero y 50 (26 EFSL y 24 OEC) para el segundo.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

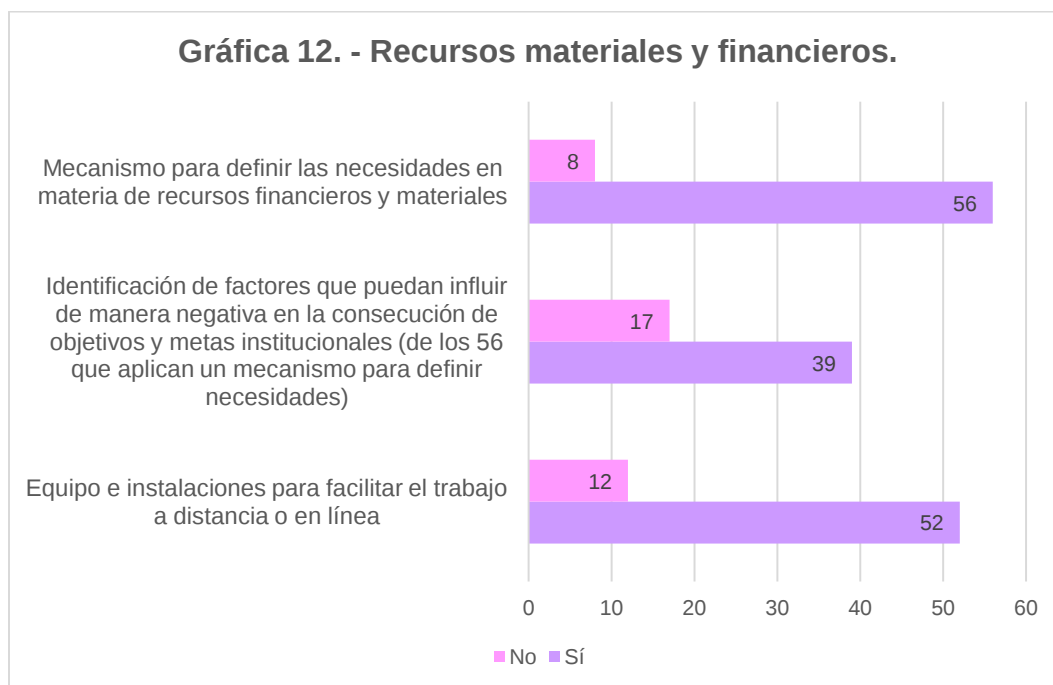
5) Recursos Materiales y Financieros

A efecto de que los integrantes del SNF logren el cometido de ser instituciones modelo que funjan como ejemplo para el resto del sector público, éstos deben transparentar y rendir cuentas sobre la eficacia y eficiencia del ejercicio de los recursos materiales y financieros que les son asignados para desempeñar adecuadamente sus funciones.

Al respecto, de las 56 instituciones que indican haber implementado algún mecanismo para definir, de manera objetiva, las necesidades en materia de recursos financieros y materiales, 39 integrantes del SNF (19 EFSL y 20 OEC) refirieron que abarcan, en esa detección de necesidades, la identificación de los

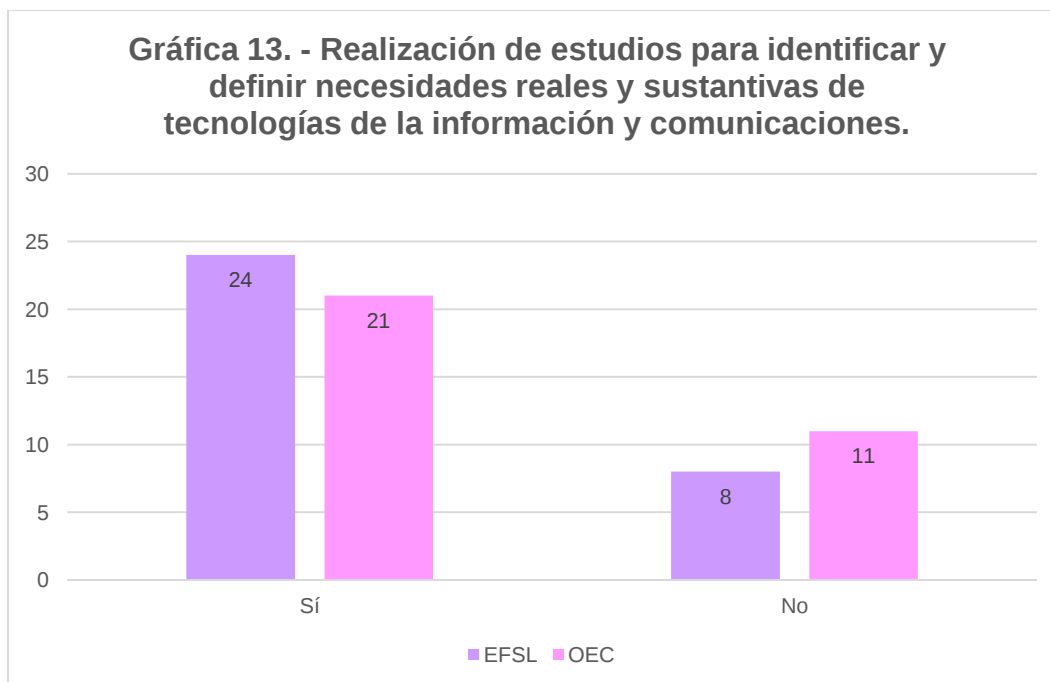
factores que pueden influir de manera negativa en la consecución de objetivos y metas, mismo número reportado en 2019. Destacan dentro de estos factores los siguientes: restricciones presupuestarias, insuficiencia en número del personal de la institución y limitaciones en el acceso a herramientas tecnológicas, vehículos e instalaciones adecuadas.

Por su parte, los datos de la encuesta muestran que 52 instancias (27 EFSL y 25 OEC) manifestaron contar con equipo e instalaciones para facilitar el trabajo a distancia o en línea, destacando las siguientes herramientas: sala audio visual, equipo y plataforma para videoconferencias.



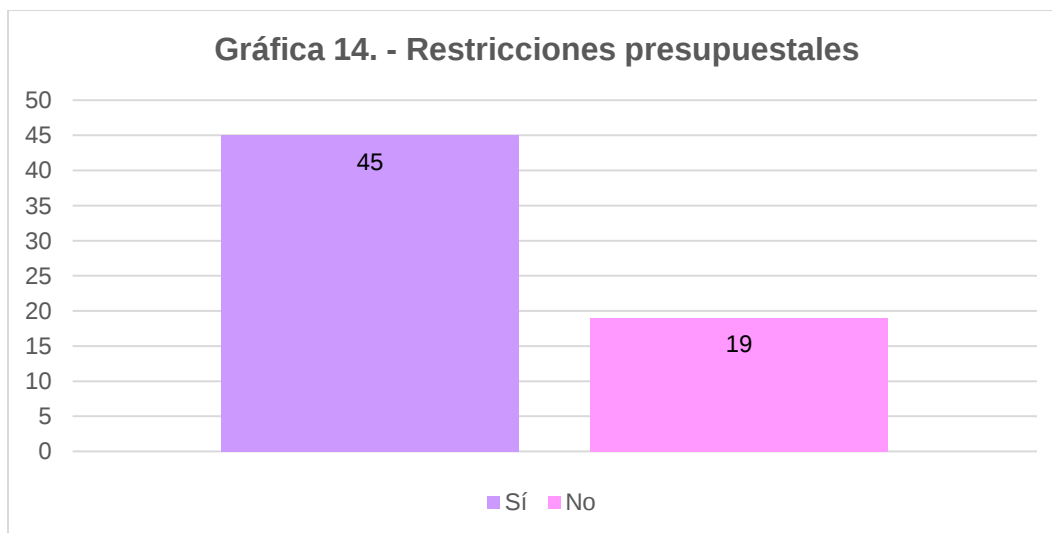
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

De los 64 integrantes del SNF, 45 instituciones (24 EFSL y 21 OEC) implementan estudios para identificar y definir las necesidades reales y sustantivas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. Algunos de los ejemplos reportados como resultado de tales estudios son: el diseño e implementación de sistemas para el control de auditorías y manejo de bases de datos; la utilización de plataformas digitales para la planeación estratégica y la sistematización de procesos, como contrataciones y demás temas administrativos; mejoras a sistemas de gestión documental y de control interno, y el establecimiento de sistemas informáticos para dar atención a servicios relacionados con el uso de herramientas tecnológicas y comunicaciones.



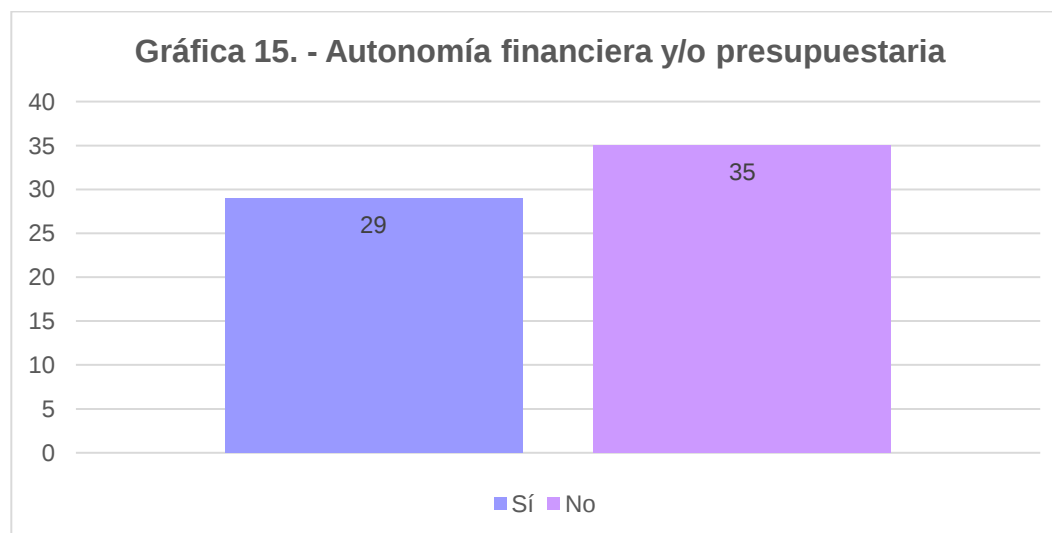
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Por otra parte, 45 integrantes del SNF (17 EFSL y 28 OEC) informan haber enfrentado restricciones presupuestales por diferentes causas, como la oportuna dispersión de recursos del ente local responsable, insuficiencia del presupuesto asignado por los congresos locales y el cumplimiento de medidas de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público. Considerando lo anterior y, con la finalidad de mantener la calidad en las revisiones, los órganos de fiscalización adoptaron las siguientes medidas: promoción de la capacitación y profesionalización constante de los cuadros auditores; fortalecimiento de la planeación, programación y supervisión de las auditorías; priorización de temas sustantivos, así como la consideración de la calidad de las auditorías por encima del número de revisiones, y la incorporación de tecnologías de la información en las labores de auditoría.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

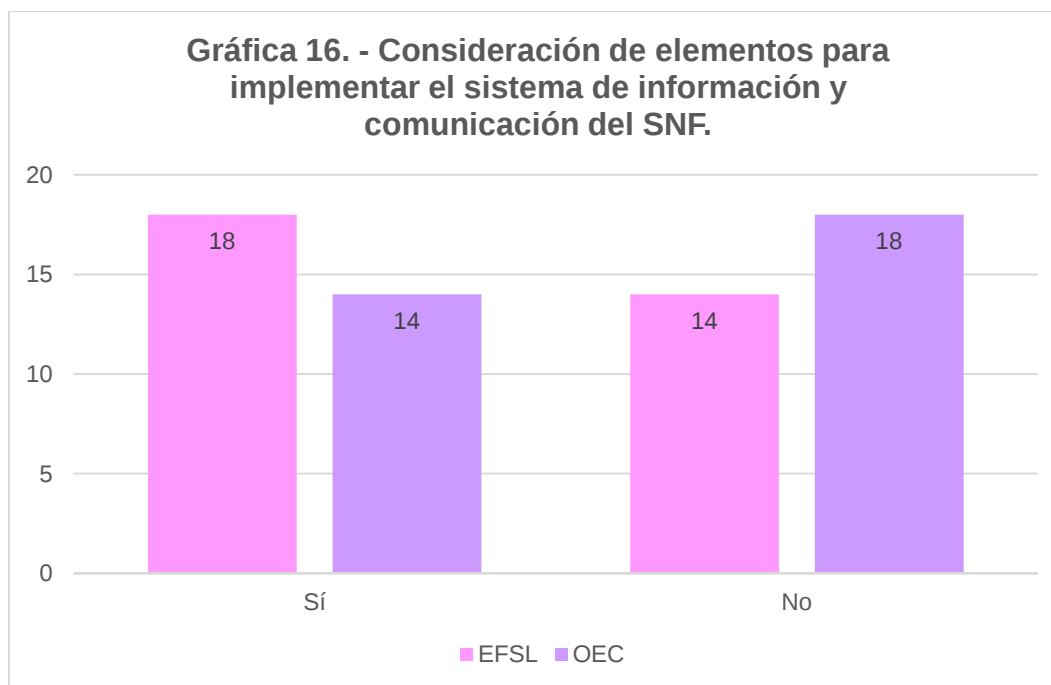
En cuanto a temas presupuestales, se puede observar que 29 organismos auditores (28 EFSL y 1 OEC) refirieron contar con autonomía financiera y/o presupuestaria.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Finalmente, al igual que en 2019, 32 instituciones manifestaron que, en su planeación presupuestal y de recursos materiales, consideran lo necesario para implementar el sistema informático y de comunicación del SNF, estipulado en el artículo 54 de la LGSNA. De las 32 instituciones indicadas, 18 son EFSL y 14 son OEC. Lo anterior, representa un reto importante para los integrantes del sistema, ya que las principales causas que se argumentan se relacionan con la insuficiencia

presupuestal y falta de definición sobre los requerimientos para un proyecto de esta naturaleza.

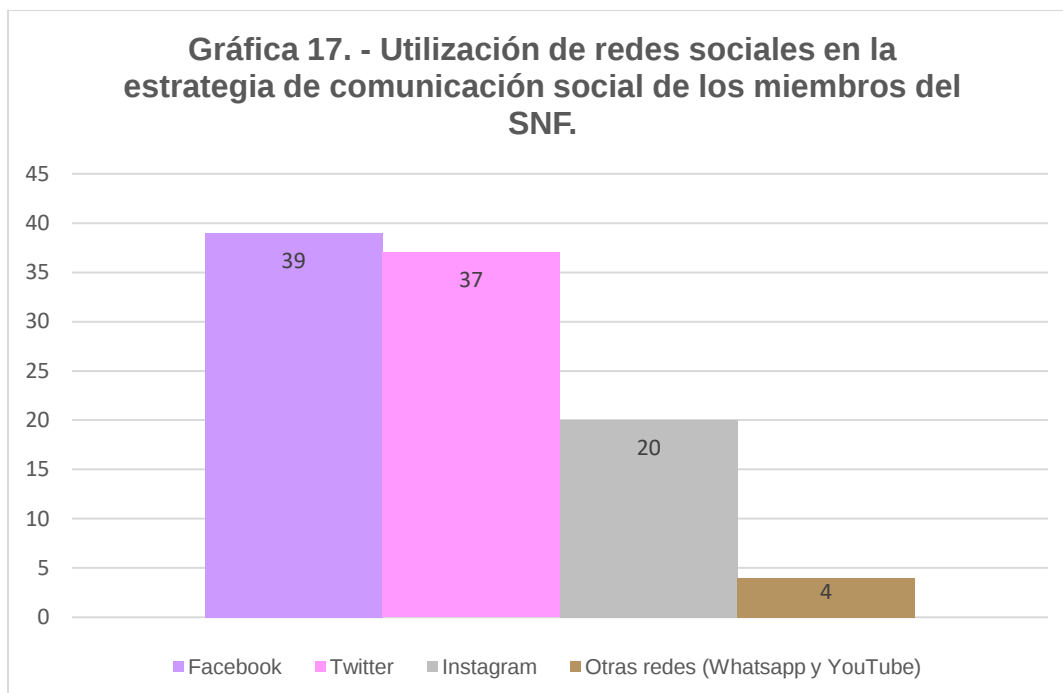


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

6) Comunicación y Participación Ciudadana

En esta sección, se revisó la estrategia de comunicación que implementan los organismos auditores y los elementos que forman parte de ella. Para empezar, 54 instituciones (27 EFSL y 27 OEC) informan tener una estrategia de comunicación para fortalecer el mensaje institucional, que incluyan el tipo de institución que son, las labores que desempeñan y la forma en que las llevan a cabo.

Algunas de las diferentes estrategias de comunicación social reportadas implican una programación y calendarización de las actividades, así como la medición del impacto de sus resultados. En ciertos casos, se expuso que la comunicación se da por medios de difusión masiva, como radio y televisión; medios locales impresos; a través de comités de participación de ciudadana; cursos de capacitación, e incluso mediante publicaciones impresas, trípticos y folletos. También, en su mayoría se incluye la utilización de herramientas tecnológicas para la difusión en medios, como intranet, correos electrónicos, pantallas y equipos institucionales, sitios Web oficiales y, principalmente, redes sociales. De las 54 instituciones antes referidas, 43 (18 EFSL y 25 OEC) utilizan redes sociales, principalmente Facebook y Twitter.

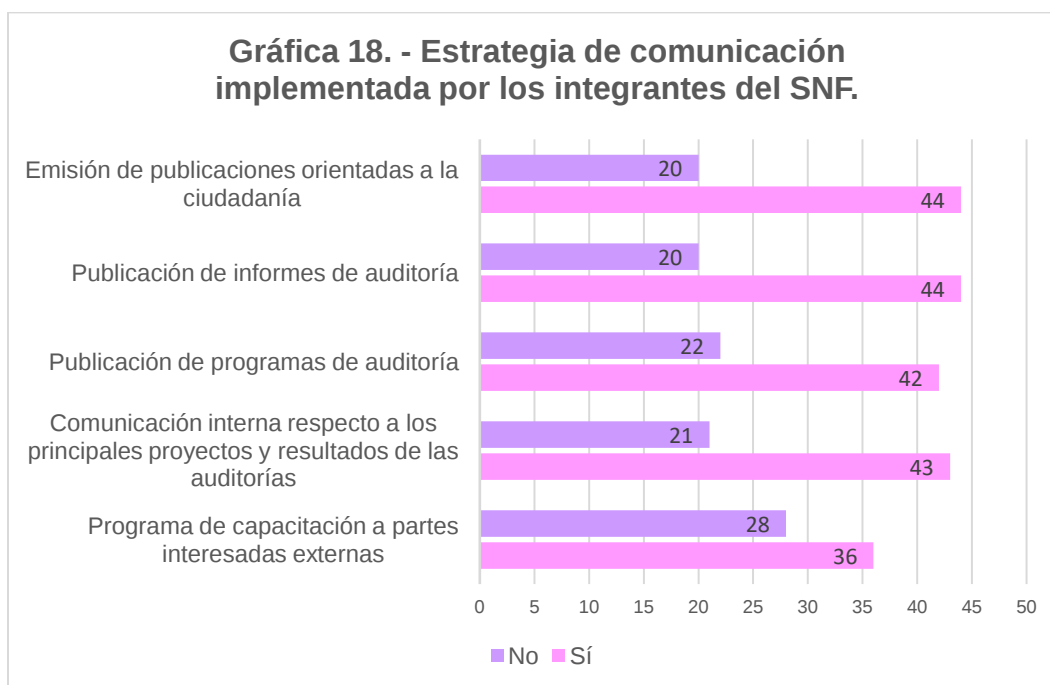


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

De la totalidad de integrantes del SNF, 43 organismos auditores (25 EFSL y 18 OEC) reportaron comunicar internamente los principales proyectos y resultados de las auditorías, en los mismos medios que conforman parte de la estrategia institucional de comunicación, mencionados anteriormente.

Referente a la capacitación a partes interesadas externas (prensa, sociedad civil, estudiantes, personal de otras instituciones y/o partes interesadas), 36 instituciones (18 EFSL y 18 OEC) indicaron aplicarla. De las anteriores, más del cuarenta por ciento reportaron realizarla anualmente, mientras que una quinta parte expresa desarrollarla a solicitud. Dicha capacitación se puede efectuar en el marco de convenios y, en muchos casos, se hace extensiva a otras dependencias públicas, principalmente a entes fiscalizados, escuelas y ciudadanos beneficiarios, por medio de programas de contraloría social.

Respecto a la difusión de información orientada a la ciudadanía, 42 instituciones (31 EFSL y 11 OEC) publican sus programas de auditoría, la mayoría lo hace anualmente, y 44 entes (32 EFSL y 12 OEC) refirieron publicar sus informes de auditoría. En este sentido, 44 entes fiscalizadores (20 EFSL y 24 OEC) emiten publicaciones orientadas a la ciudadanía, la mayoría a través de las redes sociales y medios digitales mencionados previamente, como son los sitios Web oficiales en donde emiten boletines o notas informativas, infografías, informes ciudadanos, convocatorias y mensajes de las actividades que realiza el organismo auditor.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Finalmente, 32 instituciones (19 EFSL y 13 OEC) señalaron que consideran a los diversos sectores de la sociedad en la planeación de sus auditorías, y de éstas 26 entes (16 EFSL y 10 OEC) dan seguimiento a las solicitudes ciudadanas.

7) Impacto de las auditorías

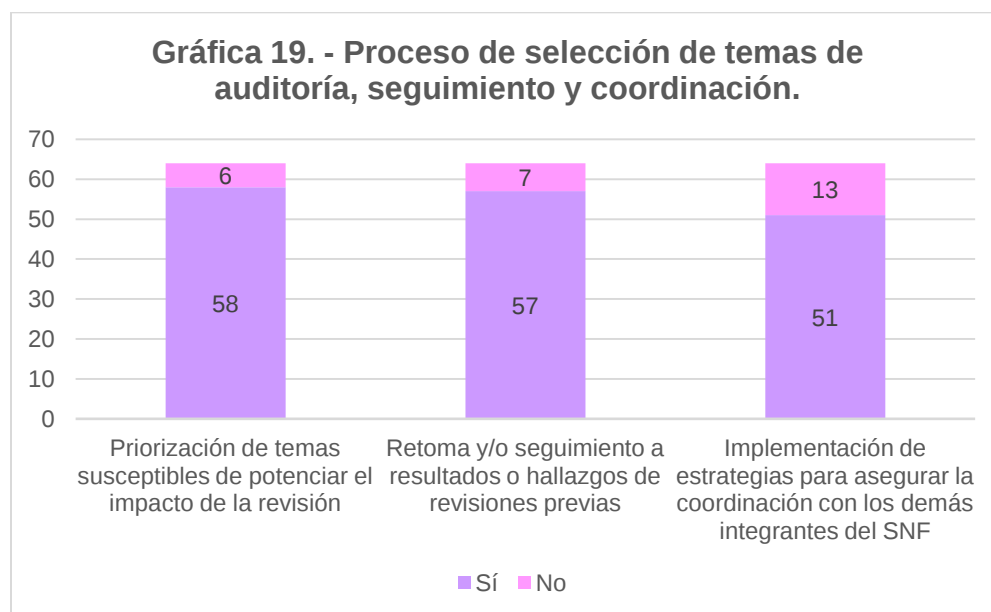
Como parte de las aportaciones que se incluyeron en esta encuesta de retos a nivel nacional, a continuación, se presentan los principales hallazgos sobre el impacto de las labores de auditoría que realizan los integrantes del SNF. No obstante, es preciso señalar que, de conformidad con la estructura del presente informe, el apartado cinco aborda el tema con mayor profundidad.

En primera instancia se consultó a los integrantes del SNF sobre el proceso de selección de temas de auditorías, así como su priorización. Al respecto, 58 instituciones (30 EFSL y 28 OEC) hicieron mención de que priorizan aquellos temas susceptibles a potenciar el impacto de la revisión, lo que a su vez se refleja en una mejora significativa en la realización de las actividades y programas del gobierno. Enseguida, se mencionan los principales mecanismos que las instituciones refirieron para garantizar la eficacia de la priorización en comento: tomar como antecedente y referencia las auditorías previas y sus resultados; seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por otros organismo auditores; cruce

entre criterios cualitativos, de procesos sustantivos y de alto impacto social, con criterios cuantitativos, referentes a los montos de recursos públicos involucrados; uso del análisis y matriz de riesgos, y seguimiento de una metodología que conlleva un trabajo minucioso de identificación, procesamiento y valoración de diversas fuentes de información, incluyendo aquellas provenientes de la ciudadanía en general.

Con base en lo anterior, 57 integrantes del SNF (27 EFSL y 30 OEC) consideran retomar y/o dar seguimiento a resultados o hallazgos de revisiones previas, coadyuvando a maximizar el impacto esperado de la auditoría, dentro de los cuales se contemplan como principales mecanismos: la verificación de antecedentes, el seguimiento de acciones de mejora y observaciones recurrentes y la revisión de los resultados de auditorías a ejercicios anteriores.

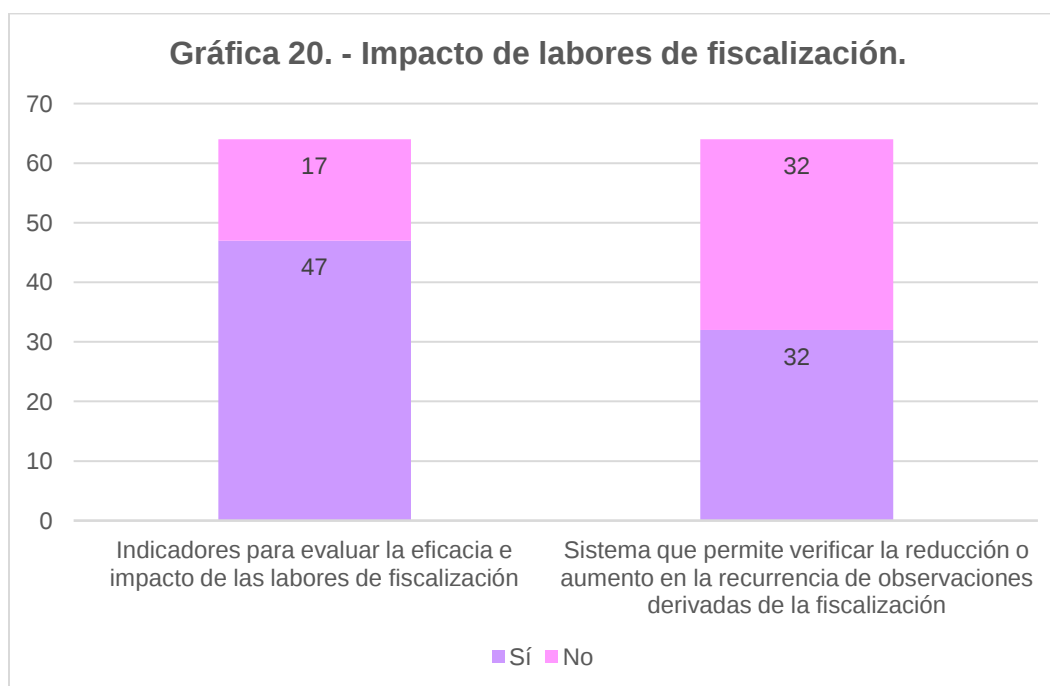
Adicionalmente, en cumplimiento con el objetivo de evitar duplicidades y omisiones, así como ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, 51 integrantes del SNF (24 EFSL y 27 OEC) indicaron que implementan alguna estrategia para asegurar la coordinación con los demás integrantes de dicho sistema. Quedan comprendidas entre esas estrategias, aquellas relativas a la celebración de convenios de coordinación, establecimiento de mesas de trabajo y reuniones con las diferentes instancias de fiscalización, así como implementación de planes de trabajo y programas de auditoría en conjunto con la SFP y la ASF.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

En lo que respecta a la evaluación de la eficiencia e impacto de las labores de fiscalización, 47 integrantes (23 EFSL y 24 OEC) mencionaron que cuentan con indicadores para tales fines. Dentro de estos se comprenden aquellos relativos a la gestión, desempeño y cumplimiento de la programación de auditorías, por ejemplo: el porcentaje de disminución de observaciones recurrentes; indicadores de desempeño; Matriz de Indicadores por Resultados (MIR); análisis comparado de los alcances de las auditorías en un periodo determinado; tasa de retorno, considerando el comportamiento de los reintegros y costo-beneficio, y cobertura de la fiscalización de los recursos públicos.

Así, se observa que 32 integrantes del SNF (16 EFSL y 16 OEC) cuentan con un sistema que permite verificar la reducción o aumento en la recurrencia de observaciones derivadas de la fiscalización. Lo anterior, a través del uso de herramientas tecnológicas o sistemas informáticos para tales fines, pero también algunos entes de fiscalización señalaron el seguimiento puntal de observaciones y recomendaciones, inclusive mediante visitas de inspección.

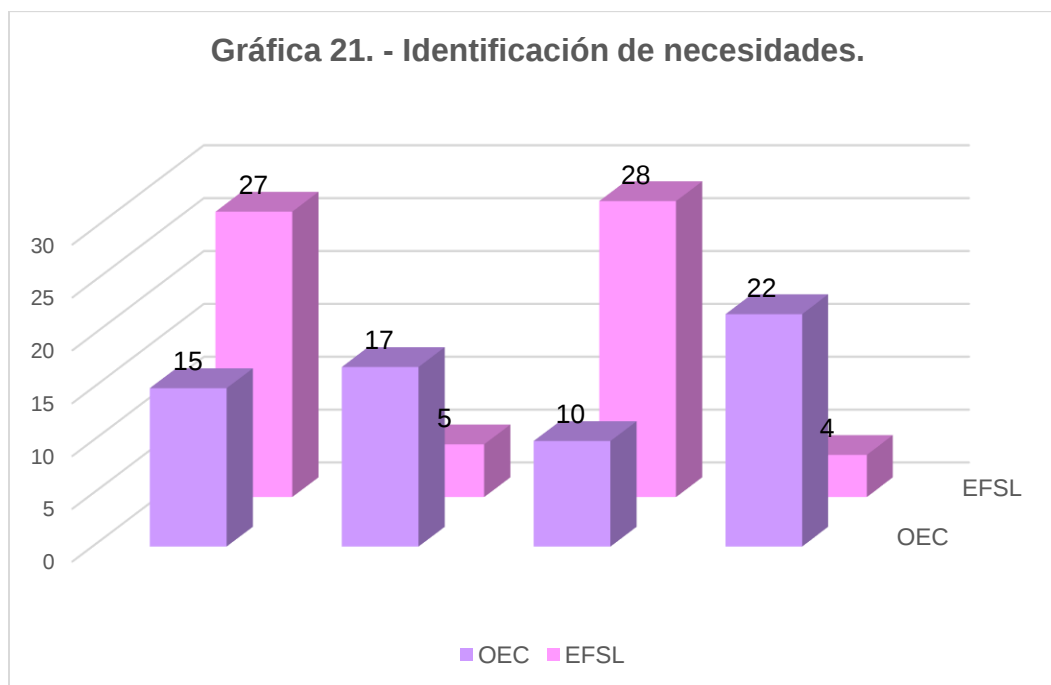


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Por lo que hace a los mecanismos de monitoreo y seguimiento, 42 integrantes del SNF (27 EFSL y 15 OEC) mencionaron que, en sus informes de los resultados de las auditorías identifican áreas clave con riesgo en el sector público. Para ello, a continuación, se enuncian algunos mecanismos referidos por los órganos de fiscalización: detección de observaciones recurrentes y su clasificación; análisis de

los factores estructurales identificados en las auditorías como generadores de los riesgos; usos como referencia y seguimiento a las observaciones emitidas por otros órganos de auditoría, y aplicación de cuestionarios a los entes fiscalizados.

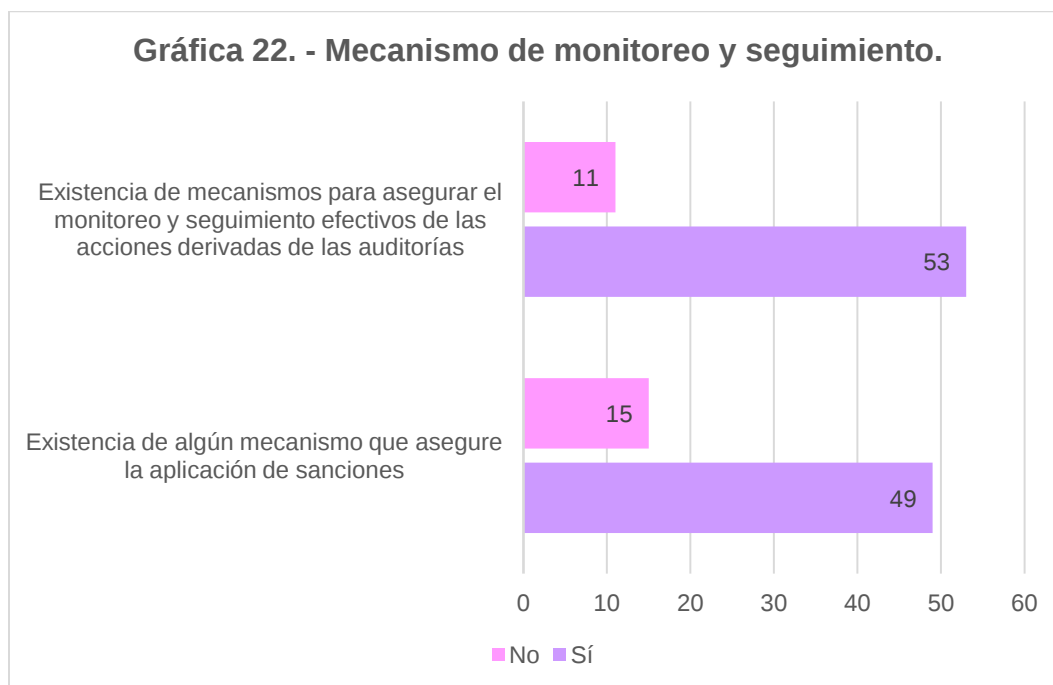
Por su parte, 38 integrantes del SNF (28 EFSL y 10 OEC) señalaron que han identificado la necesidad de modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Dentro de los principales mecanismos para transmitir dichas modificaciones al Poder Legislativo, se mencionaron los siguientes: su publicación dentro de los informes generales del resultado de las auditorías; mediante reuniones con los legisladores; por medio de los entes auditados, a través de las recomendaciones, y mediante la consejería jurídica de los gobiernos estatales.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

De igual forma, 53 integrantes del SNF (25 EFSL y 28 OEC) manifestaron contar con mecanismos para asegurar el monitoreo y seguimiento efectivo de las acciones derivadas de las auditorías. Dentro de las acciones implementadas para tales efectos, se ubican las siguientes: diseño e implementación de programas y auditorías de seguimiento; creación de un área específica en la estructura organizacional, encargada del seguimiento; uso de sistemas informáticos, cédulas de seguimiento y tableros de control; informes periódicos de verificación, e instalación y operación de mesas de trabajo y mecanismos de coordinación con los entes auditados para revisión de avances.

En lo que respecta a la parte punitiva del seguimiento de acciones, 49 integrantes (21 EFSL y 28 OEC) mencionaron que cuentan con mecanismos que aseguran la aplicación de sanciones, en caso de resultar procedentes, derivadas de la fiscalización efectuada. Tales mecanismos implican el fortalecimiento de las áreas de responsabilidades administrativas, investigación y substanciación.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

En consideración de las respuestas obtenidas, se observa cómo el impacto materializado en beneficios de la labor fiscalizadora –al hablar de sus efectos en la prevención, disuasión y detección de las irregularidades y actos de la corrupción, así como en la mejora de la gestión pública– es potenciado desde los procesos de planeación, programación y desarrollo de las auditorías, y hasta las acciones que derivan de las mismas, incluida su injerencia en la esfera punitiva del combate a la corrupción.

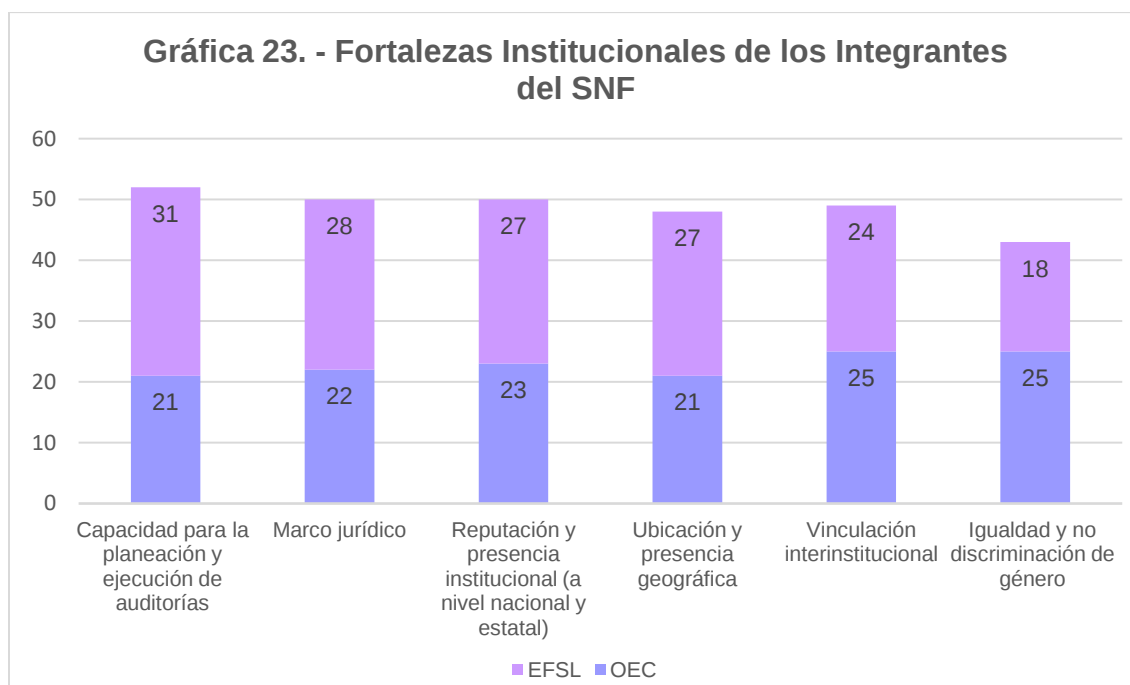
8) Fortalezas, áreas de mejora y oportunidad y amenazas

En esta sección, los integrantes del SNF señalaron una serie de características que responden a la identificación de sus principales fortalezas, áreas de mejora, oportunidades, y amenazas institucionales. Lo anterior, con el fin de generar un análisis sobre el estado que guardan las referidas variables en dichos organismos

auditores. A continuación, se reportan las principales variables en función de la frecuencia con que fueron señaladas.

Respecto a las fortalezas institucionales, 52 instituciones (31 EFSL y 21 OEC) refirieron la capacidad para la planeación y ejecución de auditorías; 50 entes (28 EFSL y 22 OEC) señalaron su marco jurídico; 50 organismos auditores (27 EFSL y 23 OEC) indicaron su reputación y presencia institucional, y 48 órganos de fiscalización (27 EFSL y 21 OEC) su ubicación y presencia geográfica.

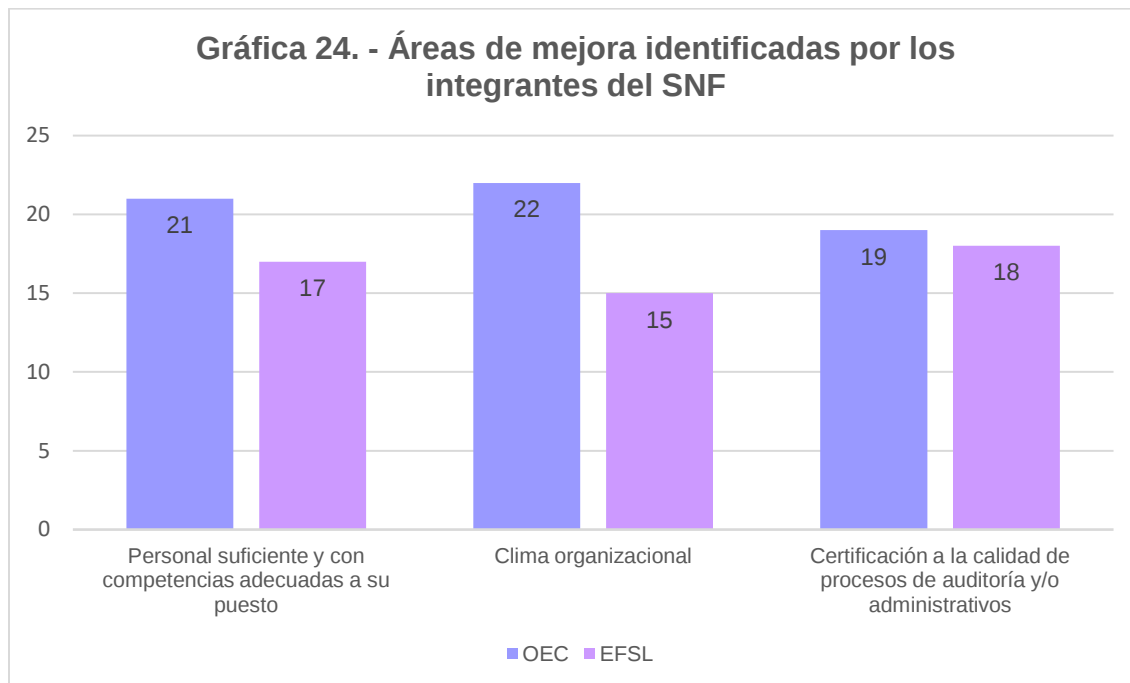
Asimismo, es importante mencionar que 49 instituciones (24 EFSL y 25 OEC) refirieron como fortaleza su vinculación interinstitucional con otros órganos fiscalizadores, entidades auditadas, medios de comunicación, academia, organismos no gubernamentales, poderes de gobierno y organizaciones internacionales. Adicionalmente, 43 entes fiscalizadores (18 EFSL y 25 OEC) señalaron la igualdad de género y no discriminación.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

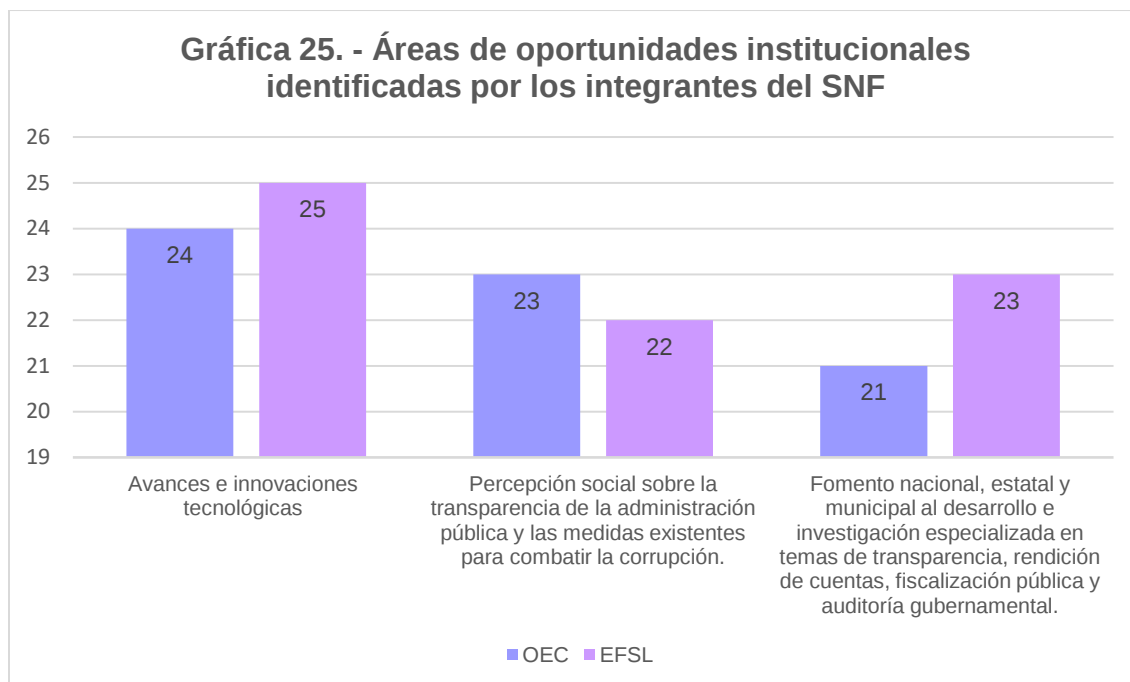
En materia de áreas de mejora institucional, cabe destacar que los resultados fueron más bajos, por lo que para la medición se tomó en cuenta un rango de frecuencia menor al de las fortalezas, aun así, podemos mencionar las siguientes con sus respectivos resultados: 38 instancias (17 EFSL y 21 OEC) señalaron contar con personal suficiente y con competencias adecuadas a su puesto; 37 entes fiscalizadores (15 EFSL y 22 OEC) mencionaron el clima organizacional, cuyos

factores son sueldos, prestaciones, estabilidad laboral, identidad o cultura institucional, desarrollo profesional, reconocimiento. Además, 37 integrantes (18 EFSL y 19 OEC) expresaron contar con certificación a la calidad de procesos de auditoría y/o administrativos.



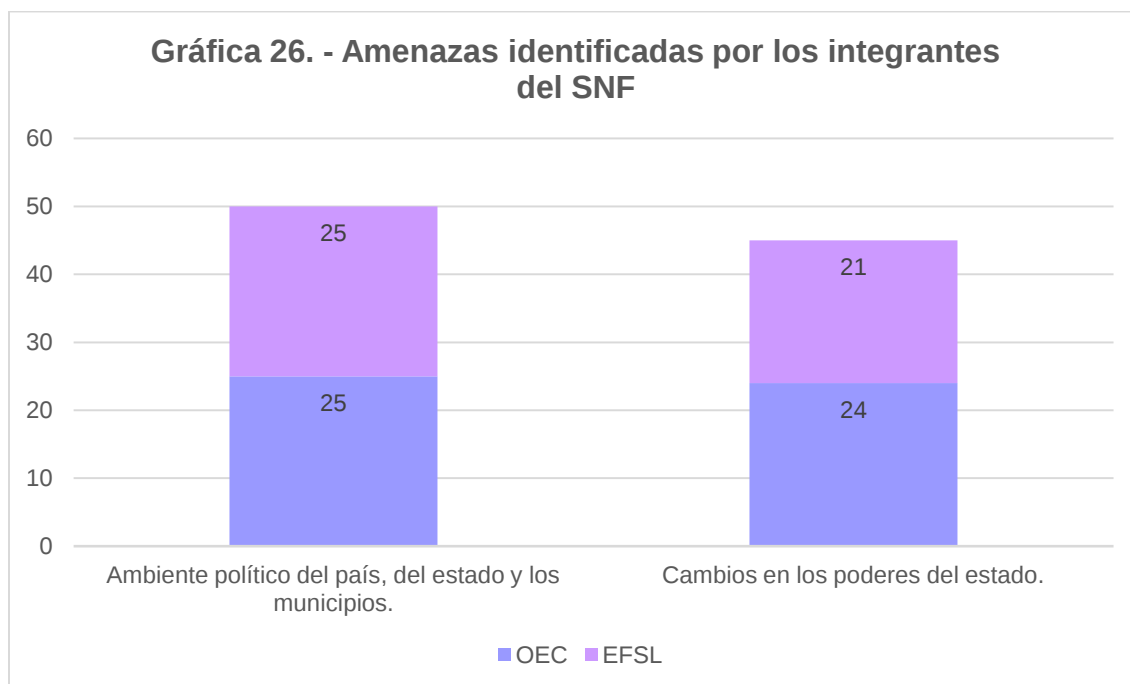
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

Ahora bien, en línea con las áreas de oportunidad identificadas por los integrantes del SNF, las siguientes son algunas de las más destacadas en los resultados reportados: 49 (25 EFSL y 24 OEC) mencionaron sus avances e innovaciones tecnológicos; 45 (22 EFSL y 23 OEC) refirieron a su percepción social sobre la transparencia de la administración pública y las medidas existentes para combatir la corrupción, y 44 (23 EFSL y 21 OEC) indicaron el fomento nacional, estatal y municipal al desarrollo e investigación especializada en temas de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización pública y auditoría gubernamental.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

En cuanto a las amenazas institucionales, 50 organismos fiscalizadores (25 EFSL y 25 OEC) refirieron al ambiente político del país, del estado y los municipios, y 45 (21 EFSL y 24 OEC) a los cambios en los poderes del estado.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las EFSL y OEC, miembros del SNF, en enero de 2020.

V. Impactos de la fiscalización

El presente apartado trata el tema del impacto de la fiscalización, considerando la perspectiva de la aportación real que las labores en la materia tienen en el mejoramiento de la gestión pública, al incidir desde la detección y atención de áreas de oportunidad y retos que se han vislumbrado derivados de la fiscalización, incluyendo el tema de la identificación de áreas de riesgo y recurrencia de observaciones.

En el contexto de las relaciones que se establecen entre gobernantes y gobernados, los derechos y obligaciones enmarcan la actuación de ambos. Así, los primeros, como servidores públicos, desempeñan sus funciones con atribuciones definidas, su margen de acción se encuentra delimitado por leyes y normas específicas que determinan su mandato y acotan el ejercicio de la responsabilidad que le ha sido conferida. De esta forma, una de sus principales obligaciones se encuentra vinculada directamente al manejo de los recursos públicos y a la toma de decisiones sobre asuntos de la misma índole. Por ello, los servidores públicos son actores que están obligados a transparentar su gestión y a rendir cuentas sobre la misma.

Por su parte, los segundos, como ciudadanos, tienen el derecho de conocer las acciones, procedimientos, resultados y explicaciones sobre el manejo de los recursos públicos y la toma de decisiones sobre asuntos de la misma naturaleza, lo cual constituye la base de la fiscalización.

En este sentido, es preciso rescatar que el papel que desempeñan las instituciones que integran el SNF es fundamental en el esquema de rendición de cuentas del Estado mexicano y, por tanto, en el combate a la corrupción.

Las labores que desarrollan los organismos auditores en el país son elementos centrales para el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas y deben fungir como uno de los factores positivos que inciden en la modernización del Estado mexicano, ofreciendo otros beneficios más concretos como: mejorar la gestión pública, en el ámbito administrativo y financiero; incentivar la vigilancia y supervisión de las labores de las instituciones del sector público en los tres órdenes de gobierno, fortaleciendo los procesos de balance de pesos y contrapesos; en las labores de prevención, disuasión y detección de irregularidades y actos de corrupción, y principalmente en la defensa del interés público, en cuanto a la demanda de un uso correcto de los recursos administrados para su beneficio.

La auditoría gubernamental no debe observarse desde una visión reduccionista o limitada que le circunscriba únicamente a su dimensión sancionatoria o punitiva,

pues sería reducir su ejercicio a labores correctivas. Es indispensable que la visión holística de la misma incluya su acción en la esfera de la prevención, detección y disuasión de fallas en la gestión gubernamental, irregularidades, faltas administrativas y hechos de corrupción. La fiscalización y sus efectos en el fortalecimiento de las instituciones; la optimización en el uso de los recursos; la sensibilización en los principios y valores; la profesionalización, y el reforzamiento de los controles gubernamentales, así como la mejora en el cumplimiento de metas y objetivos, constituyen políticas públicas e instrumentos de prevención de la corrupción y la ineficacia. Cuyo fin, principalmente, permite representar una diferencia en la vida cotidiana de los ciudadanos.

La acción de fiscalizar constituye un sinónimo de auditar, revisar, vigilar a detalle para detectar posibles oportunidades de mejora. El auditar el ejercicio y aplicación de recursos y programas públicos conlleva a la revisión de que los montos sean administrados conforme a la normativa respectiva, mediante los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad y honradez, y que su destino sea aquel para el que fueron programados, obteniendo resultados satisfactorios. Asimismo, involucra que las decisiones y acciones del gobierno se encuentren apegadas a la legislación en todo momento, en pro del interés público.

Por ello, en una democracia, los ciudadanos confían la recaudación y manejo de los recursos públicos al gobierno. Lo anterior, con el fin de que éstos sean correctamente utilizados para dar atención a las necesidades y demandas de la ciudadanía, en proyectos como el desarrollo de infraestructura, comunicaciones, servicios de seguridad pública y nacional, educación, salud, atención a grupos vulnerables, difusión de la cultura y recreación, entre otros proyectos, siempre en apego a la normativa que les aplica.

Con base en lo anterior, es indispensable que los servidores públicos rindan cuentas, al informar, explicar y justificar, con total claridad, sus decisiones, acciones y gestión de los recursos y asuntos públicos, de tal manera que la confianza de la sociedad, en general, en el gobierno y sistema democrático se fortalezca.

Sumado a lo antes expuesto, es preciso considerar que en toda organización se establecen varias directrices, acciones y medidas que, al interior, permiten auditar, vigilar y supervisar las diversas áreas que forman parte de la estructura organizacional. La contraloría es el órgano técnico que, entre otras funciones, se encarga de dar cumplimiento a estas responsabilidades, siendo parte del mismo organismo que se encarga de auditar. Si bien las contralorías desempeñan sus atribuciones en cumplimiento a un mandato específico, respecto a qué y cómo auditar, también están facultadas para aplicar sanciones o medidas correctivas, en

caso de que se detecten fallas, irregularidades y mal uso en el manejo de los recursos y asuntos públicos, por parte de los entes auditados.

El SNF permite una actuación coordinada y complementaria entre la fiscalización y el control interno, en los tres órdenes de gobierno, con el objeto de maximizar la cobertura y el impacto de las mismas en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio eficaz de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones. De esta forma, se coadyuva a reducir al máximo la discrecionalidad de los ejecutores del gasto, armonizar la normativa existente, favorecer el intercambio de información y extender los alcances de la fiscalización.

Los integrantes del SNF promueven la eficacia y eficiencia, rendición de cuentas, transparencia y efectividad de la administración pública. Por ello, son un instrumento generador de confianza en el gobierno, coadyuvan a que los ejecutores del gasto mejoren sus procedimientos y planteen metas estratégicas y su cumplimiento. Un órgano de fiscalización objetivo y con estricto rigor técnico en su desempeño, que resulte efectivo y que goce de credibilidad es un elemento esencial en el funcionamiento de un sistema democrático.

Sin lugar a duda, la confianza ciudadana en estas instituciones es una fortaleza total que deriva de sus competencias, profesionalismo, imparcialidad, objetividad, certeza, integridad, cercanía con la ciudadanía y su propia rendición de cuentas sobre sus operaciones y funcionamiento. Para tales fines, deben ser instituciones modelo, que funjan como ejemplo para el resto del sector público.

En el ámbito internacional, la comunidad auditora también se ha ocupado de la necesidad de analizar y definir el valor y los beneficios de los organismos encargados de las labores de fiscalización. Para ello, la INTOSAI, emisora de las ISSAI, desde 2007, cuenta con una instancia de trabajo encargada de desarrollar herramientas, estrategias y mecanismos para comunicar y promover el valor y beneficios de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).

Tal instancia, mejor conocida como Grupo de Trabajo de la INTOSAI sobre el Valor y Beneficios de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (WGVBS, por sus siglas en inglés), definió, en 2010, un marco para comunicar y promover el valor y los beneficios de las EFS, desde dos perspectivas principales, a saber:

- a) ser reconocidos como una institución que marca una diferencia en la vida de los ciudadanos, y
- b) ser reconocidos como una organización modelo e independiente.

En este sentido, el WGVBS formuló la ISSAI 12, “El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – Marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos”, en torno a la expectativa fundamental de las EFS para marcar una diferencia en la vida de los ciudadanos. Este proyecto fue promovido en el XXI Congreso de la INTOSAI realizado en Beijing, en 2013, y ejecutado por el WGVBS. Con base en esta norma, el SNF formuló una versión adaptada al contexto nacional y a sus objetivos estratégicos, misma que fue denominada como la NPASNF 12 “El valor y beneficios de la auditoría del sector público”.

Los principios de esta NPASNF se basan en la idea de que “los organismos auditores (sean responsables de la fiscalización previa o posterior, de tareas de auditoría interna o fiscalización externa, en los tres Poderes y órdenes de gobierno) contribuyen a marcar una diferencia en la vida de los ciudadanos. La fiscalización de gobiernos y entidades públicas por parte de los organismos auditores tiene un impacto positivo en la confianza de la sociedad, puesto que hace que los responsables de la gestión de los recursos públicos piensen cómo utilizar correctamente dichos recursos. Este conocimiento respalda los valores deseados y sustenta los mecanismos de rendición de cuentas que, a su vez, conducen a mejores decisiones. Una vez que se hacen públicos los resultados de las tareas de auditoría gubernamental, los ciudadanos pueden pedir cuentas a los responsables de la administración de los recursos públicos”³.

La NPASNF 12 también tiene por objeto que las instancias auditoras se esfuercen por comunicar y promover el valor y los beneficios que pueden ofrecer a la democracia y a la rendición de cuentas, en consideración de su mandato y su ámbito de acción.

El grado en el que los organismos auditores pueden marcar esta diferencia depende de los mismos y según se logren los siguientes tres objetivos:

- Fortalecer la rendición de cuentas, transparencia e integridad del gobierno y las entidades públicas.
- Demostrar la relevancia continua para la ciudadanía, la autoridad correspondiente (en la rama de gobierno respectiva) y otros actores, la autoridad correspondiente y partes interesadas.
- Constituirse como una instancia modelo que predique con el ejemplo.

3 SNF. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. NPASNF 12: El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público [en línea]. México, 2014. Pp. 33-34. Disponible en URL: http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales_www2014.pdf (consultada el 13 de febrero de 2020).

Esta norma está compuesta por los siguientes 12 principio para promover el valor y beneficios de los organismos auditores:

- PRINCIPIO 1: Proteger la Autonomía de los Organismos Auditores.
- PRINCIPIO 2: Realizar auditorías para garantizar que el gobierno y las entidades públicas rindan cuentas de su administración y uso de los recursos públicos.
- PRINCIPIO 3: Permitir que los responsables del buen desempeño del sector público cumplan con sus obligaciones, respondiendo a los resultados de las auditorías y a las recomendaciones, y llevando a cabo las acciones preventivas y correctivas correspondientes.
- PRINCIPIO 4: Informar sobre los resultados de las auditorías, para así permitir que el público pueda pedir cuentas al gobierno y a los entes auditados.
- PRINCIPIO 5: Ser receptivo a los entornos cambiantes y riesgos.
- PRINCIPIO 6: Comunicarse con los actores o partes interesadas de manera eficaz.
- PRINCIPIO 7: Ser una fuente confiable de conocimiento y orientación independiente y objetiva que apoya los cambios benéficos en la mejora de la gestión.
- PRINCIPIO 8: Garantizar la apropiada transparencia y rendición de cuentas de los organismos auditores.
- PRINCIPIO 9: Garantizar el desempeño eficiente de los organismos auditores.
- PRINCIPIO 10: Cumplir con el Código de Ética.
- PRINCIPIO 11: Esforzarse por conseguir la excelencia y calidad del servicio.
- PRINCIPIO 12: Creación de capacidades mediante la promoción del aprendizaje y de compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas.

Los referidos principios se distribuyen, dentro de los tres objetivos anteriormente descritos, de la siguiente manera:



Fuente: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. NPASNF 12: El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público [en línea]. México, 2014, p. 47. Disponible en URL: http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales_www2014.pdf (consultada el 21 de febrero de 2020).

Como es posible observar, las directrices y principios que plantea la NPASNF versan sobre el rol de los organismos de fiscalización al vigilar la gestión de los entes auditados, señalar e informar sobre sus hallazgos y recomendaciones, propiciando que los entes auditados puedan tomar las medidas preventivas y correctivas apropiadas para dar atención a los mismos.

También, tratan la importancia de la credibilidad y confianza ciudadana en sus labores. Ello, en consideración de la necesidad de que tengan conocimiento sobre el desarrollo del sector público, altos niveles de profesionalismo y una comunicación sólida, fluida y constante, tanto con la ciudadanía como con los entes auditados, sobre su papel como facilitador de la mejora de la gestión gubernamental y el beneficio de la ciudadanía.

Una medida que permite contribuir a lo anterior es la publicación de información estadística, objetiva y verificable sobre la operación, funcionamiento y resultados de

los organismos de fiscalización y auditoría gubernamental. Para ello, es preciso cuantificar los beneficios que generan las revisiones a los recursos y gestión públicos, mismos que juegan un papel central en la maximización del bienestar de la sociedad en general.

1) Beneficios Financieros y No Financieros

Las labores de fiscalización muestran su impacto, al derivar en beneficios, los cuales, en términos generales, se puede clasificar en los que son de naturaleza financiera y los que no lo son.

Los primeros, denominados ‘beneficios financieros’, son aquellos impactos que pueden ser estimados, medibles o cuantificables en términos monetarios. Como ejemplos de éstos pueden citarse los siguientes:

- La recuperación de bienes o recursos, por utilización inadecuada o subejercicios y su reintegro al erario;
- El aumento de los ingresos y la reasignación de bienes o recursos a otras áreas, y
- la generación de ahorros, originados por la estimación de una reducción de costos derivada de alguna de las acciones de los organismos de fiscalización o auditoría gubernamental.

Al respecto, es necesario precisar que los montos a los que ascienden las recuperaciones, si bien son un beneficio evidente, no constituyen el fin último de la fiscalización, pues son consecuencias cuantificables de estas labores, realizadas bajo la objetividad y rigor técnico necesarios, pero no significan mejores procesos de auditoría.

Sobre este punto, es preciso considerar temas como la garantía de que los recursos o bienes reintegrados sean utilizados para el fin que originalmente fueron considerados; la identificación de la fuente o el origen de los recursos devueltos, y los límites de la responsabilidad de los organismos auditores. Por lo tanto, la actuación de coordinación y cooperación entre los integrantes del SNF representa un papel importante en la continuidad, monitoreo y seguimiento de las revisiones al ejercicio y destino de los reintegros y subejercicios.

Por su parte, los beneficios no financieros son aquellos impactos no cuantificables, medibles o estimados en términos monetarios. En general, éstos radican en las consecuencias no cuantificables en dinero, pero que tienen un impacto en la mejora

de la operación y funcionamiento de los entes auditados y, por ende, en la obtención de sus resultados. Lo anterior incluye los siguientes ejemplos:

- Mejoras en los servicios que proporcionan a la población y cumplimiento de metas y objetivos;
- Promoción de la integridad;
- Identificación de áreas vulnerables o de riesgo y la propuesta de mecanismos para mitigarlas y/o gestionarlas;
- Promoción y/o evaluación del control interno;
- Impulso de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;
- Prevención, disuasión y detección de irregularidades y hechos de corrupción;
- Propuestas o recomendaciones de reformas o modificaciones a los procedimientos, reglamentos o marco normativo que aplica a los entes auditados, y
- Optimización de las operaciones comerciales y procesos administrativos que realiza el gobierno.

Los beneficios no financieros pueden visualizar su impacto en las cuatro etapas del ciclo de las políticas públicas, es decir, en la definición del problema, diseño de la política, su implementación y seguimiento / evaluación. De esta forma, se pueden observar en las acciones o medidas que toman los entes fiscalizados, mismas que están dirigidas a la mejora de su operación y funcionamiento y, por tanto, inciden en la obtención de sus resultados y cumplimiento de objetivos y metas previstos.

Las acciones o medidas referidas pueden tratarse de aquellas que van orientadas a mejorar la gestión gubernamental, o bien, a la prevención y/o disuasión de irregularidades y hechos de corrupción.

2) Áreas de riesgo

En línea con lo anterior, al tratar de tales acciones o medidas, no se busca aminorar los efectos legales de las acciones que derivan de las auditorías, pues las consecuencias jurídicas de la fiscalización representan un componente fundamental en el proceso de rendición de cuentas del país. A pesar de ello, es preciso ponderar de manera adecuada los efectos indirectos que puedan generarse a partir de la labor de los organismos auditores.

En este sentido, y en línea con lo señalado en la NPASNF 12 sobre el valor y beneficios de la auditoría del sector público es preciso destacar el principio que

refiere a que los organismos auditores pueden potenciar el impacto de su actuación al tomar en cuenta el entorno cambiante en el ámbito gubernamental, así como los riesgos emergentes.

Los órganos encargados de la fiscalización deben tener conocimiento sobre el desarrollo del sector público, poner en operación metodologías eficientes que conlleven un trabajo minucioso para la identificación y análisis de la problemática y debilidades que se presentan en dicho sector, haciendo énfasis en las causas raíz y factores estructurales que incentivan su aparición.

Los resultados que se obtienen de las auditorías y su análisis cualitativo permiten tener un panorama amplio sobre el estado que guarda la administración pública, así como una perspectiva estratégica de la misma, y con ello poder determinar áreas de riesgo que involucren problemáticas y vulnerabilidades comunes y prioritarias, así como los factores estructurales que les originan. De esta forma, es posible definir la naturaleza, el efecto o la manera en que diversas condiciones y circunstancias pueden incidir o inciden en las instituciones del país, su operación, funcionamiento, manejo de los recursos públicos y cumplimiento de su mandato.

Lo anterior, con el fin de que se generen insumos para orientar el debate y la generación de soluciones estratégicas e integrales; el diseño, implementación y evaluación de controles apropiados para su gestión; las reformas legales y administrativas óptimas para su adecuada operación, así como la prevención y disuasión de posibles recurrencias de observaciones, irregularidades, incompetencias, prácticas ineficientes y/o actos de corrupción.

Así, la labor de los integrantes del SNF permite contar con un marco de referencia para comprender y hacer frente a las fallas, deficiencias, problemática, vulnerabilidades y retos actuales, así como para, desde una visión proactiva, visualizar los futuros desafíos. Es mediante la obtención y análisis de los resultados de sus revisiones como se pueden realizar valiosas aportaciones a las políticas públicas en la identificación de la problemática y su correcta definición; el diseño adecuado e informado de las políticas, la detección de áreas de oportunidad y debilidades en los procesos de implementación, y en el seguimiento y monitoreo de resultados.

Esos insumos son de gran valor y beneficio para la mejora de la gestión gubernamental y el combate a la corrupción, instaurando un diálogo permanente entre el cumplimiento de los mandatos de los integrantes del SNF y los objetivos del SNA.



La identificación y atención de las áreas de riesgo permiten que los resultados de las auditorías incidan en reducir la presencia de futuras problemáticas y en la recurrencia o repetición de las ya detectadas, contribuyendo a la eficacia y eficiencia del aparato gubernamental. Además, el análisis de esos riesgos es fundamental para seleccionar los sujetos y objetos de las revisiones; establecer prioridades; y, definir los criterios para la elaboración de los programas de la fiscalización.

Algunas de las áreas de riesgo identificadas, principalmente, pueden visualizarse en la brecha detectada entre los objetivos y metas definidos y los resultados obtenidos en los programas y políticas públicas, al considerar condiciones que propicien la incompetencia y bajos niveles de eficiencia; las afectaciones al erario, tomando en cuenta aquellos factores que permiten que la aplicación de los recursos públicos se realice fuera del marco legal y normativo aplicable; contar con información financiera y contable sin oportunidad, o que es incorrecta, imprecisa, o insuficiente; la opacidad en los procesos de toma de decisiones, y, por supuesto, la vulnerabilidad de las finanzas públicas, al implicar gastos efectuados de manera inercial o inadecuada.

De esta forma, es factible detectar riesgos que pueden tener injerencia en diversos aspectos de la administración pública, mismos que pueden ser clasificados en: estratégicos, como aquellos que impactan, de forma transversal, el funcionamiento del aparato de gobierno, y que determinan el contexto en el cual se desarrolla el desempeño de los entes públicos; operación, como los que refieren a las labores y actividades que de manera específica se llevan a cabo en el aparato de gobierno, por lo que tienen impacto social y en el uso de recursos públicos, y los de transparencia y rendición de cuentas, como los que aluden al acceso y publicación de la información, pero que no es suficiente como recurso estratégico para la toma de decisiones y la adecuada revisión por parte de la ciudadanía en general.

Bajo la clasificación anterior, como parte de las principales observaciones que se muestran reincidentes, se pueden destacar las siguientes:

- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- Erogación de recursos sin acreditar su destino y aplicación.
- Recursos no ejercidos a la fecha de la revisión, cuyo destino se desconoce, o no reintegrados a la Tesorería correspondiente.
- Irregularidades sobre remuneraciones al personal.
- Recursos aplicados en acciones que no se vinculan con los objetivos para los que fueron destinados.
- Ejercicio del presupuesto en forma extemporánea.

- Irregularidades en la ministración de recursos.
- Conceptos pagados no ejecutados, improcedentes o en exceso.
- Inobservancia de disposiciones normativas.
- Retenciones por impuestos, derechos y cuotas no enteradas a la autoridad fiscal.
- Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas.
- Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etcétera).

En consideración de lo anterior, es preciso señalar el impacto positivo de la labor fiscalizadora, considerando sus efectos en la prevención, disuasión y detección de irregularidades y actos de corrupción, así como en la mejora de la gestión pública. Ello puede ejemplificarse por medio de mejoras y buenas prácticas que han aplicado los organismos auditores, a saber:

- Implementación de mecanismos para efficientar el proceso de selección de temas de auditoría, priorizando aquellos que sean susceptibles de potenciar el impacto de las revisiones.
- Seguimiento a resultados o hallazgos de revisiones previas, coadyuvando a maximizar el impacto esperado de la auditoría.
- Desarrollo e implementación de estrategias para asegurar la coordinación entre los integrantes del SNF.
- Definición de indicadores para evaluar la eficacia e impacto de las labores de fiscalización.
- Implementación de sistemas que permitan verificar la reducción o aumento en la recurrencia de observaciones derivadas de la fiscalización.
- Menció, en informes de auditoría, de aquellas áreas clave con riesgo en el sector público.
- Identificación de la necesidad de modificar disposiciones legales a efectos de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.
- Uso de mecanismos que aseguren el monitoreo y seguimiento eficaces de las acciones derivadas de las auditorías, como la aplicación de sanciones.

Como es posible observar, el impacto materializado en beneficios de la labor fiscalizadora puede potenciarse en el fortalecimiento de todas las etapas de las auditorías.